

INDICE TEMATICO

A

ABANDONO DEL CARGO

por el alcalde: 177.

ACCION

de restablecimiento del derecho: 27.

ACCION ELECTORAL

caducidad: 180, 181, 182, 183, 184;
es la procedente para impugnar actos de
nombramiento: 261, 276;
es una acción de nulidad: 27, 276;
quiénes pueden ejercerla: 258, 259, 260,
276;
término de caducidad: 233, 235;
titulares: 258, 259, 260.

ACEPTACION

constancias escritas de: 64;
de candidatos a las alcaldías: 179;
de candidaturas: 62, 63, 64, 65;
es un requisito de orden personal: 64, 65;
forzosa del cargo de Jurado: 73;
forzosa del cargo de escrutador: 99;
de renunciaciones por el Concejo (efectos):
234, 235.

ACLARACION

de la sentencia (auto que la niega): 304.

ACTA

de introducción de documentos al arca:
112;
de los jurados (lectura): 106;
de posesión (de los alcaldes): 231;
de recepción de los documentos electo-
rales: 96, 100, 107;
parcial (contenido): 105, 106;
(ejemplares): 106, 319;
general: 106;
(ejemplares): 106.

ACTAS DE ESCRUTINIO

autenticidad: 86;

base para resolver las reclamaciones: 105;
causales de nulidad: 89;
cómputo total de votos: 105;
constancias: 85;
datos que contienen: 90;
destinación de cada ejemplar: 90;
error en nombre o apellido de candida-
tos: 140, 141;
exclusión del cómputo de votos: 140, 141;
falta de firmas: 79;
firmas de los jurados: 242, 243;
inexistencia: 103;
insuficiencia de firmas: 119, 120, 121,
122;
introducción extemporánea: 125, 126, 127,
128, 129, 130, 131;
no es demandable independientemente:
90, 91, 115;
no son actos administrativos: 115;
nulidad por alteraciones sustanciales:
244, 245;
nulidad por apócrifidad o falsedad: 239,
240, 241, 242, 243, 244, 245;
nulidad por violación del sistema del
cuociente: 246, 247, 248;
nulidad por violencia contra los jurados:
238, 239;
nulidades (son taxativas): 6, 7;
número de ejemplares: 115, 319;
omisiones: 89;
presunción de legalidad: 241;
sanción por no firmarlas: 144;
solicitud de nulidad: 82, 83, 261;
solicitud por los delegados del C. N. E.:
109;
tachaduras, enmendaduras y borrones:
101, 102, 115;
todas son válidas: 113, 122;
ubicación de las firmas: 242, 243;
validez: 90, 321.

ACTIVIDAD PROSELITISTA

armada: 313.

ACTO

- complejo (términos de caducidad): 181;
- declaratorio de elección (notificación): 180;
- de los alcaldes (control de tutela): 179, 236;
- de nombramiento (notificación): 259;
- (impugnación): 261;
- demandado (existencia): 266, 267;
- realizado por funcionarios "de facto": 229, 230, 231.

ACTO LEGISLATIVO

- Nº 3 de 1910: 22, 203;
- Nº 1 de 1936: 11;
- Nº 1 de 1945: 22, 49, 194;
- Nº 1 de 1968: 20, 21, 22, 194, 201, 202;
- Nº 1 de 1975: 11, 12;
- Nº 2 de 1977: 21, 22;
- Nº 1 de 1986: 12, 155, 156, 185, 215, 313, 318.

ACTOS

- condición (impugnación): 27;
- del Consejo Nacional Electoral (se denominan "acuerdos"): 28;
- que conoce la jurisdicción contencioso-administrativa: 26, 27;
- de trámite (inscripción candidatos a la Presidencia): 62;
- (en el procedimiento electoral): 63.

ACTOS ADMINISTRATIVOS

- declaratoria de elección: 194;
- inscripción de candidatos a la presidencia: 62;
- las actas no lo son: 115;
- la posesión no lo es: 226;
- proferidos por los alcaldes (control de tutela): 236;
- que determina su condición: 27.

ACTUACION

- de los suplentes en las asambleas: 193, 194;
- de los suplentes en los concejos: 208, 209, 210, 211.

ACTUALIZACION

- de los censos electorales: 41, 320;

ACUERDOS

- del Consejo Nacional Electoral (notificación): 29.

ACUMULACION

- de pretensiones: 295, 296, 297, 298, 299;
- indebida: 299;
- (de pretensiones): 263, 264;
- omisión: 296, 297;
- procedencia: 295, 296, 297, 298, 299;
- procedimiento: 298, 299, 300;
- término para decidir sobre la: 298.

ADECUADA

- participación: 15, 16, 25, 26;

ADICION

- de nombre o apellidos de candidato: 89, 90;

ADJUDICACION PUESTOS: 10, 11, 15, 16.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

- estructura (la señalan los concejos): 202.

ADMISION

- de la demanda electoral: 270, 271, 272, 281, 282.

ADQUISICION

- de inmuebles por la registraduría: 42.

AFINIDAD LEGITIMA

- prueba: 43, 44.

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO

- puede solicitar el recuento de votos: 102;
- tiene que concurrir so pena de nulidad: 294, 295.

ALCANCE

- de las certificaciones de la Sala de Consulta: 63;
- del examen al admitir la demanda: 281, 282;
- del examen para la suspensión provisional: 193;
- interpretativo del Consejo de Estado: 15;
- probatorio: de las partidas eclesiásticas: 43, 44.

ALCALDES

- acta de posesión: 231;
- actúan como claveros: 95;
- ad hoc (cuándo deben designarse): 95, 236;
- aplazamiento de la posesión: 226, 227;
- calidades para ser elegido: 156, 157, 158, 159, 160, 161;

cargos que puede proveer interinamente:
235;

causales (de destitución): 178;

(de suspensión): 178;

(de vacancia): 177, 178;

competencia para la demanda de su elección: 184, 185;

conservación del orden público: 237;

control de tutela sobre sus actos: 236;

creación, supresión y fusión de empleos:
202;

de Bogotá, D. E.: resultados que deben comunicársele: 37;

posesiona los Registradores Distritales: 38;

declaratoria de elección: 105;

destitución: 12;

elección: 156;

(fecha de la): 179;

(procedimiento): 179, 180;

encargados (designación): 178, 225, 226,
227;

falta absoluta: 227, 177;

faltas temporales: 177;

funciones: 161, 162;

impedimentos y recusaciones: 236;

incompatibilidades: 175, 176, 227, 228,
229;

inhabilidades: 20;

para ser elegidos: 165, 175, 187, 217,
218, 236;

por condena penal: 47, 48, 49;

inscripción de candidaturas: 179;

los congresistas no pueden serlo: 166;

muerte del candidato: 185;

multas que les pueden ser impuestas: 203;

no están sometidos a edad de retiro forzoso: 12, 13, 14;

nombramiento juntas directivas establecimientos públicos: 203;

nombramiento tesorero municipal: 179,
232;

nueva elección: 178, 179;

plan de desarrollo: 232;

posesión: 164, 165, 226, 227;

posesión a los Registradores Municipales:
40;

procesos policivos: 236;

prohibiciones: 12, 176, 177;

para designar concejales: 201, 205;

régimen disciplinario: 217;

régimen legal: 12;

remoción: 227;

renuncia: 177;

revisión de sus actos: 179;

suspensión: 12;

vacancia: 177, 227;

vecindad: 179, 180;

vigilancia por la Procuraduría: 219.

ALCALDIAS

arca triclave que debe suministrar: 95.

ALEGATOS

traslado: 294.

ALTAS, BAJAS Y CANCELACIONES

de documentos de identidad: 32.

ALTERACION

del orden público: 82;

sustancial de las actas de escrutinio: 244,
245.

ANOMALIAS

en los pliegos electorales: 101.

ANTICIPACION

para solicitar el funcionamiento de mesas especiales: 70.

ANULACION

de la elección de concejales: 84.

APELACION

de decisiones de las comisiones escrutadoras: 105;

de las decisiones de los delegados del C. N. E.: 109, 110, 111;

del auto inadmisorio de la demanda:
222, 223, 311;

documentos que deben remitirse: 113;

formulación por escrito: 105;

recurso de: 74;

(oportunidad): 271, 300, 301;

(sustentación): 306);

que conoce el Consejo de Estado: 223,
224, 307;

que resuelven los delegados del C. N. E.:
105.

APELLIDO

de los candidatos (adición o supresión):
89, 90;

(error): 79, 140, 141.

APERTURA

de las votaciones: 74;

de la urna: 75, 85.

- APLAZAMIENTO**
de la posesión: 226, 227.
- APOCRIFIDAD**
de registros electorales: 53, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245;
del formulario E-23: 86.
- APODERADOS**
de contratistas del municipio (prohibiciones): 206;
en procesos electorales (Senadores y Representantes): 189, 190, 191, 192.
- APROBACION**
de ciertos nombramiento por el C. N. E.: 28;
para la creación, fusión y supresión de cargos por el C. N. E.: 32.
- ARCA TRICLAVE**
características: 94, 95;
cierre: 90;
claveros: 34, 37, 39, 95, 96, 97;
documentos que deben introducirse: 321;
hora límite para la recepción de documentos: 91;
introducción de los pliegos: 96, 107, 112, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131;
lectura documentos introducidos: 100;
quién debe suministrarlas: 95;
ubicación: 95.
- ARCHIVO**
de las oficinas diplomáticas (copia lista-
do sufragantes): 77.
- ARRENDATARIOS DE LOS MUNICIPIOS**
son contratistas del municipio: 201.
- ARRESTO**
durante el día de las elecciones: 82;
procedencia: 78, 96, 97, 141.
- ASAMBLEAS DEPARTAMENTALES**
composición (prueba): 192, 193;
designación juntas directivas estableci-
mientos públicos: 195, 196;
inscripción de candidatos: 62;
mesas directivas: 193, 194;
número de diputados: 186;
período: 187;
prohibiciones: 187, 195, 196.
- ASEGURAMIENTO**
medidas de: 236.
- ASIGNACIONES**
de los alcaldes (la fija el Concejo): 214;
solo puede recibirse una: 206.
- ASISTENTES PARLAMENTARIOS**
son empleados públicos: 144, 145.
- ASPIRANTES**
a corporaciones públicas (interdicción
judicial): 49, 50;
(rehabilitación): 49, 50;
a ser miembros del Congreso
(inhabilidades): 20, 21, 22.
- ASUNTOS**
en que pueden intervenir miembros de
Corporaciones Públicas: 188, 189.
- ATESTACION JURAMENTADA**
sobre el partido político al cual se per-
tenece: 29, 181.
- AUDIENCIA PUBLICA**
ante el Consejo Nacional Electoral: 28.
- AUTENTICIDAD**
de las actas de escrutinio (presunción):
241.
- AUTO**
admisorio de la demanda: 270, 272, 311;
(notificación: criterios): 274, 275, 276,
277, 278, 279;
inadmisorio de la demanda: 222, 223, 270,
271;
que niega la práctica de pruebas: 289,
290, 291.
- AUTOMATIZACION**
del proceso electoral: 41, 42;
del voto: 41.
- AUTONOMIA TECNICA**
de la organización electoral: 23, 24.
- AUTORIDAD**
ejercicio de la (como inhabilidad): 169,
170, 171.
- AUTORIDADES**
deben proteger el ejercicio del sufragio:
11;
de policía
(en Bogotá): 237;

(en los departamentos): 237;
 (en las intendencias y comisarías): 237;
 (en la Nación): 236;
 imparcialidad: 11;
 que integran la organización electoral: 23.

AUTORIZACION

de mesas especiales por el Consejo Nacional Electoral: 70;
 para sufragar a quien aparezca con la cédula cancelada: 77.

B**BAJA DE UNA CEDULA**

procedencia: 45, 46.

BEBIDAS EMBRIAGANTES

prohibición de venta y consumo: 147.

BLANCO

voto en: 86.

BLOQUEADAS

sistema de listas: 60.

BOLETINES INFORMATIVOS

no son registros electorales: 148.

BORRONES

en los pliegos electorales: 101, 115.

BUENA REPUTACION

como requisito para ciertos cargos: 41;
 requisito para la rehabilitación: 48.

C**CADUCIDAD**

de la acción electoral: 180, 181, 182, 183,
 184, 233, 249.

CALIDAD

de ciudadano en ejercicio: 12;
 de diputado (cuando se adquiere): 194.

CALIDADES

ausencia de: 249;
 candidatos que no las llenan: 248, 249;
 para ser Alcalde: 156, 157, 158, 159, 160,
 161;
 para ser Concejal: 200;
 para ser Consejero Comisarial: 186;
 para ser Consejero Intendencial: 186;
 para ser Consejero Nacional Electoral:
 29;

para ser Delegado del Consejo Nacional Electoral: 107;
 para ser Delegado del Registrador Nacional: 35, 318;
 para ser Delegado de los Registradores: 41;
 para ser Diputado: 50, 187;
 para ser Fiscal del Consejo de Estado: 220, 221;
 para ser jurado de votación: 70, 71;
 para ser Registrador Distrital: 37;
 para ser Registrador Municipal: 39, 40;
 para ser Registrador Nacional del Estado Civil: 33;
 para ser Representante: 50;
 para ser Senador: 49;
 qué deben acreditar candidatos a la Presidencia: 63, 64, 67.

CAMARA DE REPRESENTANTES

inscripción de candidatos: 62.

CAMBIO

del nombre de los candidatos en la papeleta: 65;
 en la denominación de los movimientos políticos: 80, 81.

CAMPAÑA POLITICA

armada: 313.

CANCELACION

de documentos de identidad: 32, 45;
 de cédulas (causales): 45;
 equivocada de cédulas: 27, 320;
 solicitud: 52.

CANDIDATOS

aceptación: 139, 179, 180;
 a Corporaciones Públicas:
 (cuándo pueden ser reemplazados): 62;
 (término para su aceptación): 62;
 (término para su inscripción): 58;
 a la alcaldía: inscripción: 179, 180;
 (muerte): 185;
 a la Presidencia de la República: 81;
 (acreditan calidades ante la Sala de Consulta): 63, 64, 67;
 (inscripción: procedimiento: 62, 63,
 64;
 (renuncia o muerte): 67, 68;
 (término para su inscripción): 58;
 cómo se acredita la muerte: 67, 68;

cómo se acredita la pérdida de los derechos políticos: 67, 68;
 error en su nombre o apellidos: 79, 140, 141;
 muerte: 66, 67;
 no inscritos: 136;
 (votos depositados por ellos): 64;
 nombre en las papeletas: 80, 81;
 no pueden ser jurados o escrutadores: 96;
 notificación personal de la demanda: 274, 275, 276, 277, 278, 279;
 parentesco prohibido con jurados y escrutadores: 249, 250;
 pérdida de los derechos políticos: 66;
 que no reúnen calidades: 248, 249;
 que no se encuentran en el lugar de la inscripción: 66;
 renuncia: 65, 66, 67;
 solicitud recuento de votos: 102;
 votos obtenidos: 90, 97, 106.

CANDIDATURAS

a Corporaciones Públicas (inscripción): 62, 63;
 a la Presidencia (documentos que deben acompañarse): 63, 64;
 constancias escritas de aceptación: 64;
 inscripción (procedimiento): 58, 68;
 no aceptación: 64, 65;
 renuncia: 68;
 término para la aceptación: 62;

CAPACIDAD ELECTORAL

activa y pasiva: 8, 9;
 principio de la: 8, 9.

CARGOS

del orden municipal (renuncia): 234, 235;

CARGOS EN LA REGISTRADURIA

su creación, fusión o supresión requiere aprobación del C. N. E.: 32.

CARTA DE NATURALEZA

para obtener la cédula: 43.

CASO FORTUITO: 125.

CATEGORIAS

de municipios: 217.

CAUSALES

de destitución (del alcalde): 178;

de incompatibilidad: son de interpretación restrictiva: 8, 9;
 de inhabilidad: para apoderados de contratistas del municipio: 206;
 para ser alcalde: 217, 218;
 para ser Consejero Comisarial: 214;
 para ser Consejero Intendencial: 214;
 son taxativas: 165, 166;
 de mala conducta: 64;
 (por impedir labor de los testigos): 107;
 de reclamación: 103;
 de remoción: del Registrador Nacional del Estado Civil: 27;
 de suspensión (del alcalde): 178;
 de vacancia (del cargo de alcalde): 177, 178;
 para la cancelación de cédulas: 45.

CAUSALES DE NULIDAD

alteración sustancial de las actas: 244, 245;
 cómputo de votos por candidatos que no llenen requisitos: 248;
 de las actas de escrutinio: 86;
 falsedad o apocrifidad de los registros electorales: 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245;
 notificación indebida: 272, 273, 274;
 parentesco prohibido de candidatos con jurados o escrutadores: 250;
 por edad de retiro forzoso: 12, 13, 14, 30;
 son de creación legal: 88, 89;
 son de interpretación restrictiva: 8, 9, 10;
 son taxativas: 6, 7, 88, 89, 99;
 violencia ejercida contra los jurados: 238, 239.

CAUSALES DE RECLAMACION

acta extendida en lugar distinto al señalado: 131, 132, 133, 134, 135, 136;
 actas firmadas por menos de tres jurados: 119;
 elección realizada en día no autorizado por ley: 119;
 error aritmético: 139, 140, 141;
 error en nombre o apellido de candidato: 140, 141;
 exceso en el número de sufragantes: 122, 123, 124;
 funcionamiento de mesas en lugares no autorizados: 117, 118;
 listas de candidatos no inscritas: 136;

listas no modificadas en la oportunidad legal: 136, 137, 138;
pérdida de los votos: 122.

CEDULACION

múltiple: 45;
requisitos: 42, 43;
suspensión: 319.

CEDULAS DE CIUDADANIA

aptas para votar: 57, 58, 319, 320;
cancelación: 320;
causales de cancelación: 45;
cupos numéricos: 147;
dimensiones y contenido: 52;
duplicados: 321;
erróneamente canceladas: 77, 320;
exclusión del listado de votantes: 55, 56, 57;
impugnación: 52;
incorporación al censo: 319;
inscripción: 40, 53, 54, 55, 56, 57, 319;
no hay inscripción para nueva elección de alcalde: 225;
preparación: 34, 37, 38;
requisitos para obtenerla: 42, 43;
solicitud de cancelación: 52;
suspensión de su preparación: 44, 45, 319;
trámite de expedición (señalamiento): 319;
valor de los duplicados y rectificaciones: 44;
vigentes: 53.

CENSOS ELECTORALES: 319;

actualización: 41;
baja de cédulas: 45, 46;
de nuevos municipios: 57;
divulgación: 319, 320;
exceso de votantes: 123, 124;
integración: 52, 53;
omisiones y errores: 319, 320;
para la nueva elección de alcaldes: 226.

CERTAMEN ELECTORAL

procedimiento del: 74, 75, 76, 77, 78, 79.

CERTIFICACION

expedida por la Sala de Consulta del Consejo de Estado: 63;
expedida por los Registradores: 77.

CESACION DE PROCEDIMIENTO

efectos en materia electoral: 47.

CIERRE

del arca triclave: 96;
de las votaciones: 74.

CIRCUNSCRIPCION ELECTORAL

cada una cuenta con dos delegados del Registrador: 34.

CITACION

a los concejales: 208, 209.

CIUDADES

zonificadas: 55, 98.

CIUDADANIA

como requisito para ciertos cargos: 41;
pérdida: 11, 12, 45;
rehabilitación: 11.

CIUDADANOS

a quiénes eligen: 14;
cédula erróneamente cancelada: 77;
deben identificarse antes de votar: 75;
en ejercicio: 12;
papeleta para votar: 79, 81;
pueden votar en el exterior: 77;
que no figuran en los registros electorales: 53, 54, 319;
que no pueden votar: 58;
que se inscriben más de una vez: 55, 56, 57.

CLASIFICACION

de empleos: 203.

CLAVEROS

cómputo de votos: 96, 97;
del arca triclave: 32, 34, 37, 39;
de las arcas triclaves: 95, 96, 97;
del Consejo Nacional Electoral: 116;
de zona: 97;
distritales: 97;
entrega de documentos electorales: 91, 96;
grados de parentesco prohibido entre ellos: 96;
incumplimiento de sus deberes: 96;
inmunidades: 82;
introducción documentos al arca: 107;
municipales: 97;
no concurrencia: 96.

COADYUVANTES

en el proceso electoral: 291, 292, 293.

CODIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

- art. 1º: 27;
 - art. 21: 277;
 - art. 89: 276;
 - art. 128: 184, 185, 197, 261;
 - art. 129: 184, 185, 197, 223;
 - art. 131: 184, 185, 197;
 - art. 132: 184, 185;
 - art. 133: 184, 185;
 - art. 134: 184, 185;
 - art. 136: 165, 233;
 - art. 137: 281, 286, 290;
 - art. 139: 266;
 - art. 150: 280;
 - art. 152: 264;
 - art. 155: 310;
 - art. 157: 268;
 - art. 163: 26;
 - art. 165: 222, 299;
 - art. 183: 309, 310;
 - art. 201: 275;
 - art. 202: 275;
 - art. 206: 292;
 - art. 207: 284, 285;
 - art. 215: 275;
 - art. 216: 275;
 - art. 218: 275;
 - art. 223: 132, 135, 139, 240;
 - art. 224: 86;
 - art. 227: 261, 263;
 - art. 228: 13, 63, 258, 259;
 - art. 229: 91;
 - art. 232: 222, 271;
 - art. 233: 268, 278, 285;
 - art. 267: 290;
 - art. 268: 268;
 - art. 282: 181;
- disposiciones electorales: 238 y ss.

CODIGO DE COMERCIO

- art. 467: 200.

CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL

- art. 62: 292;
- art. 75: 290;
- art. 102: 120;
- art. 111: 181;
- art. 120: 181;
- art. 121: 181;
- art. 152: 190, 222, 290, 293, 299;
- art. 157: 257, 299;

- art. 170: 181;
- art. 171: 181;
- art. 177: 29;
- art. 218: 161;
- art. 243: 115;
- art. 245: 290;
- art. 250: 245;
- art. 254: 35;
- art. 325: 112, 113, 180;
- art. 377: 309;
- art. 378: 309;

CODIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL

- art. 414: 236;
- art. 635: 47, 51;
- art. 636: 51;
- art. 637: 50.

CODIGO ELECTORAL

- objeto: 5;
- principios rectores: 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11.

CODIGO PENAL

- delitos contra el sufragio: 144, 145, 146;
- art. 92: 50.

COINCIDENCIA

- entre la papeleta y la lista inscrita: 59, 60, 61, 87, 88.

COLABORACION

- que debe prestarse para la transmisión de los resultados: 72, 98.

COLORES

- de los partidos políticos: 66, 81.

COMANDANTES DE LAS FUERZAS ARMADAS

- información que deben remitir: 58.

COMICIOS

- cambio de fecha: 21, 22;
- procedimiento de los: 74, 75, 76, 77, 78, 79.

COMISARIOS

- comunicación de resultados electorales: 97;
- convocatoria a nuevas elecciones: 82, 179;
- de alcaldes: 225;
- designación alcaldes ad-hoc: 95;
- designación alcaldes encargados: 178, 179;
- designación delegados: 142, 321;

ejemplar del acta general de escrutinios: 106;
 ejemplar del acta parcial de escrutinios: 106;
 facultades frente a los alcaldes: 12;
 revisión de actos de los alcaldes: 179;
 veredales (cuándo deben nombrarse): 70.

COMISION ESCRUTADORA

acta general: 106;
 apelación de sus decisiones: 105;
 designación de sus miembros: 98;
 facultades: 103, 104;
 horario: 99, 100;
 inmunidad de sus miembros: 82;
 lectura resultados: 106;
 lugar donde debe funcionar: 131, 132, 133, 134, 135, 136;
 no puede integrarse con candidatos: 96;
 no puede integrarse con parientes de los candidatos: 96;
 para nuevas elecciones: 84;
 recepción de documentos electorales: 96;
 remplazo de sus miembros: 100;
 resolución reclamaciones: 105;
 secretarios: 39, 98;
 solicitud de documentos: 105;
 solicitud recuento de votos: 101, 102, 103, 104;
 viáticos: 32;
 violencia ejercida contra ella: 91.

COMISIONES

de los concejos municipales
 (del plan): 210;
 (integración): 210, 211;
 (permanente): 210;
 de personal (en el municipio): 237.

COMPETENCIA

de la jurisdicción contencioso administrativa: 26, 27;
 de las demandas contra la elección de alcaldes: 184;
 del Concejo para designar funcionarios municipales: 211, 212;
 del Consejo de Estado: 222, 223, 269, 270, 307;
 de los alcaldes (para procesos policivos): 236;
 de los Tribunales Administrativos: 223, 225;

en función del monto del presupuesto municipal: 223, 224, 225;
 falta de: 26, 27.

COMPOSICION

de la Asamblea Departamental: 192, 193.

COMPUTO

de la experiencia: 249;
 del Consejo Nacional Electoral: 320;
 Delegados del Consejo Nacional Electoral: 108;
 de los términos de inhabilidades: 232, 233, 234, 235;
 del término de caducidad para actos complejos: 181;
 del término de caducidad de la acción electoral: 180, 181, 182, 183, 184;
 de nombres que no aparecen en las listas: 88;
 de votos: 90, 96, 97;
 (error aritmético): 79;
 (exclusión): 140, 141, 257;
 (para candidatos que no llenan requisitos): 248;
 (violando sistema del cociente electoral): 246, 247, 248;
 exclusión de actas nulas: 257;
 total de votos: 110;
 (debe realizarse): 105.

COMUNICACION

de los Delegados a los Registradores: 41;
 de los resultados electorales: 41, 97, 98, 319;

CONCEJALES

calidades para ser: 200;
 citación: 208, 209;
 declaratoria de elección: 105;
 elección: 179;
 el gobernador puede designar como alcaldes: 227, 228, 229.
 falta absoluta: 84;
 incompatibilidades: 227, 228, 229;
 incompetencia del Consejo de Estado: 197;
 inhabilidades y prohibiciones: 188, 189, 198, 205, 206;
 los contratistas del municipio no pueden serlo: 204, 205, 206;
 nulidad de su elección: 84;
 número: 32, 198, 221;

- participación juntas directivas establecimientos públicos: 210;
 período: 208, 213;
 prohibiciones: 12;
 suplentes (actuación): 208, 209, 210, 211;
 vacante transitoria (cuando se produce): 198.
- CONCEJO MUNICIPAL:** 198;
 aceptación de renunciaciones (efectos): 234, 235;
 actuación de los suplentes: 208, 209;
 creación juntas administradoras de servicios públicos: 202;
 elección del: 179;
 elección (del contralor municipal): 208, 209;
 (de funcionarios municipales): 211, 212;
 inscripción de candidaturas: 63;
 integración: 198, 221;
 integración de sus comisiones: 210, 211;
 modificación de su período: 212, 213;
 nombramiento del personero: 162, 163, 164;
 plan de desarrollo: 232;
 prohibiciones a sus miembros: 201, 202, 203, 204, 205;
 reglamento interno: 209, 210, 211;
 representantes en juntas directivas de establecimientos públicos: 202, 203, 204, 205;
 señala (estructura de la administración municipal): 202;
 (sueldo de los alcaldes): 214, 231, 232;
 sesiones ordinarias (competencia): 211;
 sueldo de los alcaldes: 214, 231, 232.
- CONCEPTO**
 de consanguinidad: 43;
 de contratista del municipio: 199, 200, 201;
 de ejercicio de la función de control fiscal: 198, 199;
 de empleado oficial: 232, 233, 234, 235;
 de firma: 119, 120;
 de los Delegados del Registrador: 225;
 de los Registradores Distritales: 228;
 de mayorías: 193;
 de voto en blanco: 86.
- CONCORDATO**
 con la Santa Sede: 43, 44.
- CONDENA PENAL**
 prescripción (efectos): 47, 48, 49.
- CONDICIONES**
 para ser elegido: 8, 9, 21.
- CONDUCCION**
 de documentos electorales: 37, 39, 41, 91, 106, 107.
- CONFIRMACION**
 del nombramiento de Consejeros Nacionales Electorales: 29.
- CONFUSION**
 de nombres de candidatos: 90.
- CONGRESO**
 inhabilidades de sus funcionarios: 206.
- CONGRESISTAS**
 cargos que puede conferirles el Presidente: 203.
 demanda de su elección: 185;
 no pueden ser alcaldes: 166;
 prohibiciones: 12.
- CONJUECES**
 del Consejo Nacional Electoral (los designa el Consejo de Estado): 30.
- CONSANGUINIDAD**
 concepto: 43.
- CONSEJEROS COMISARIALES**
 calidades: 186;
 elección: 214;
 inhabilidades e incompatibilidades: 186, 188, 189, 214;
 no pueden ser alcaldes: 185;
 prohibiciones: 12;
 vacantes: 83.
- CONSEJEROS DE ESTADO**
 designación: 269;
 inhabilidades: 20;
 retiro: 219.
- CONSEJEROS INTENDENCIALES**
 calidades: 186;
 elección: 214;
 inhabilidades e incompatibilidades: 186, 188, 189, 214;
 no pueden ser alcaldes: 185;
 prohibiciones: 12;
 vacantes: 83.

CONSEJEROS NACIONALES

ELECTORALES

confirmación del nombramiento: 29;
prohibición de participación política: 30.

CONSEJO COMISARIAL

calidades de sus miembros: 186;
elección: 186;
inscripción de candidaturas: 63;
integración: 186;
naturaleza: 186;
período: 186.

CONSEJO DE ESTADO

competencia: 184, 222, 223, 224, 225, 226,
227, 228, 229, 230, 231, 232, 233; 234;
235, 269, 270, 307;
elige a los miembros del C. N. E.: 29;
escrutinios: 82, 83;
facultades de interpretación: 15;
incompetencia: 197;
integración de sus salas: 219, 220;
nuevos escrutinios: 304, 305;
reparto demanda: 270;
sala plena: 219, 220;
sección quinta (integración): 219;
tiene competencia sobre los actos del C.
N. E.: 26, 27;
vacancia: 181, 182, 183, 184.

CONSEJO DE MINISTROS

autorización para prescindir de licitación:
149;
concepto previo: 41.

CONSEJO INTENDENCIAL

calidades de sus miembros: 186;
elección: 186;
inscripción de candidaturas: 63;
integración: 186;
naturaleza: 186;
período: 186.

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

actúa como junta directiva del Fondo
Rotatorio: 42;
alcance de sus decisiones: 125;
anulación de actos declaratorios de elec-
ción: 91;
aprecia cuestiones de hecho y de dere-
cho: 118, 125;
aprobación dimensiones de la cédula: 52;
aprobación término para inscripción de
cédulas: 57;
arca triclave: 95;

asumió funciones de la Corte Electoral:
28;
autorización de mesas especiales: 70, 318;
claveros de su arca triclave: 95;
competencia respecto de los actos de sus
delegados: 28;
competencia sobre sus actos: 26, 27;
concepto sobre número de votantes por
mesa: 57, 319;
convocatoria a sus reuniones: 30, 31;
delegados para nuevos escrutinios: 84;
designación de sus delegados: 107, 108;
documentos que puede solicitar: 116;
empates: 30;
envío documentos de votaciones en el
exterior: 77;
error aritmético: 140;
es autoridad electoral: 23;
escrutinios que realiza: 116;
es cuerpo consultivo del gobierno na-
cional: 28;
facultades: 116, 140;
facultades de sus delegados: 109;
funciones: 26, 27, 28, 30;
horario del escrutinio para Presidente:
117;
impedimentos: 30, 31;
impresión tarjetas electorales: 81;
inhabilidades de sus miembros: 30, 31;
inscripción de símbolos de los partidos:
81;
integración: 29;
jornada: 30;
número de miembros
(de los Consejos Comisariales): 214;
(de los Consejos Intendenciales): 214;
período de sus miembros: 29;
posesión del Registrador Nacional: 33;
quiénes pueden actuar ante el: 188, 189,
190, 191, 192;
quórum deliberatorio: 30;
recusaciones: 30, 31;
reglamento de trabajo: 28;
remuneración: 30;
sanciones que le corresponde imponer:
108;
secretario (es el Registrador Nacional):
32;
suministro de su arca triclave: 95;
sus actos se denominan "acuerdos": 28;
término para resolver solicitud de mesas
especiales: 70;

tribunales seccionales de garantías: 237, 238;
viáticos de sus delegados: 108.

CONSERVACION

del orden público: 237.

CONSTANCIAS

de aceptación de candidatos: 64;
de recepción de los documentos electorales: 96, 101;
en las actas de escrutinio: 85, 144, 145;
sobre anomalías, tachaduras o borrones: 101.

CONSTITUCION NACIONAL

art. 14: 46;
art. 15: 46;
art. 16: 11, 12;
art. 17: 11, 12;
art. 26: 252, 290;
art. 62: 167;
art. 64: 200, 206;
art. 82: 17;
art. 83: 17;
art. 94: 49;
art. 100: 49;
art. 105: 200;
art. 108: 20;
art. 110: 191;
art. 111: 20, 22;
art. 112: 195;
art. 114: 117;
art. 120: 15;
art. 143: 102;
art. 171: 14, 155;
art. 172: 11, 15, 247;
art. 185: 49, 193, 194;
art. 187: 193, 200;
art. 194: 155, 156;
art. 196: 210;
art. 197: 155, 163, 201;
art. 199: 155;
art. 200: 155;
art. 201: 155, 200, 202;
art. 218: 22;
mayorías especiales: 198;
puede modificar el período de las corporaciones públicas: 212, 213;
violación directa: 21.

CONSULADO

copia de la lista de sufragantes: 77.

CONSULTAS

internas de los partidos: 312, 313;
populares (reglamentación): 313, 314, 315, 316, 317, 318;
resolución por el Registrador: 34;
resolución por los delegados del Registrador: 34;
resolución por los Registradores Distritales: 37.

CONTENIDO

de las papeletas de votación: 59;
del auto admisorio de la demanda: 271, 272.
de los documentos de identidad: 52.

CONTEO

de los votos: 85.

CONTESTACION

de la demanda (solicitud de pruebas): 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288.

CONTRALOR DEPARTAMENTAL

inhabilidades: 20;
los Diputados no pueden serlo: 196, 197.

CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA

inhabilidades: 20.

CONTRALOR MUNICIPAL

elección: 208, 209, 211.

CONTRATACION DIRECTA

procedencia: 41.

CONTRATISTAS DEL MUNICIPIO

concepto de: 199, 200, 201;
inhabilidades: 171, 172, 173;
intendencial o comisarial: 214;
los cobija el régimen de incompatibilidades: 206;
no pueden ser concejales: 204, 205, 206;
sus arrendatarios lo son: 201.

CONTRATOS

celebración de (como inhabilidad): 171, 172, 173, 185;
de la administración:
(publicación en el diario oficial): 207;
(perfeccionamiento): 207, 208;
de la Registraduría:
los suscribe el Registrador Nacional:
32;

- facultad de los delegados del Registrador: 34;
 facultad de los Registradores Distritales: 36;
 para la modernización del proceso electoral: 41;
 que no pueden celebrar los Senadores y Representantes: 188.
- CONTROL DE TUTELA**
sobre actos de los alcaldes: 236.
- CONTROL FISCAL**
ejercicio de la función: 198, 199.
- CONVOCATORIA**
a nuevas elecciones: 82, 83, 84, 179;
(de alcaldes): 225;
del Consejo Nacional Electoral: 30.
- COPIAS**
de las listas de sufragantes: 77;
del registro civil: 43;
expedidas por los Delegados del Registrador: 35.
- CORPORACIONES PUBLICAS**
diferencias en el número de votos: 102;
fecha de las elecciones: 147;
inhabilidades para quienes aspiran a ellas: 36 40;
inscripción de candidatos: 62, 63;
los candidatos no pueden ser jurados o escrutadores: 96;
mayoría decisoria: 16, 17, 18, 19, 198;
número de miembros: 148;
papeleta: 79, 80, 81;
período: 212, 213;
prohibiciones a sus miembros: 188, 192;
se vota por listas: 65;
término para la inscripción de candidatos: 58;
vacantes: 82, 83.
- CORRECCION**
de errores en la lista de sufragantes: 69, 318;
de la demanda electoral: 264, 267, 268.
- CORREGIMIENTOS**
términos para la entrega de pliegos electorales: 32, 91, 92, 93, 94, 100;
ubicación de mesas de votación: 69, 70.
- CORTE ELECTORAL:** 27.
- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**
juzga a los miembros del Consejo Nacional Electoral: 31.
- CREACION**
jurisprudencial de nulidades: 88, 89.
- CREENCIALES**
para los testigos electorales: 79;
expedición: 105, 113;
suspensión provisional: 259.
- CRITERIOS**
sobre la notificación del auto admisorio: 274, 275, 276, 277, 278, 279.
- CUANTIA**
del presupuesto municipal como factor de competencia: 223, 224, 225;
para determinar la competencia del Consejo de Estado: 197;
reajuste: 225.
- CUBICULO PARA VOTAR:** 75;
instalación: 81.
- CUOCIENTE ELECTORAL**
cómo opera: 14, 112;
concepto: 10;
no se incluyen votos depositados por candidatos no inscritos: 64;
se incluyen los votos en blanco: 86;
sistemas del: 59;
violación del sistema del: 246, 247, 248;
- CUPOS NUMERICOS**
de las cédulas de ciudadanía: 69, 147.
- D**
- DATOS BIOGRAFICOS**
son reservados: 149.
- DECISION JUDICIAL**
pérdida de la ciudadanía: 11, 12.
- DECISIONES**
de las Comisiones Escrutadoras (apelación): 105;
del Concejo Municipal (nulidad): 210, 211;
del Consejo Nacional Electoral (quórum): 30;
(se denominan "acuerdos"): 28;
de los Delegados del C. N. E. (apelación): 109, 110, 111;

de los Delegados del Registrador: 35;
de los Registradores Distritales: 37;
en las Corporaciones Públicas: 198.

DECLARACION

de pertenencia a un partido: 68;
judicial de vacancia del cargo de alcal-
de: 227;
oficiosa de nulidades: 256, 257.

DECLARATORIA

de elección: 91, 105;
(abstención): 109, 110, 111;
(de concejales y alcaldes): 105;
(de diputados): 194;
(es el acto demandable): 261, 262;
(expedición de credenciales): 105;
(nulidad de la): 84;
(se notifica en estrados): 112, 113, 180;
(solicitud de anulación): 91;
de vacancia: 178.

DECRETO

del orden nacional (no requiere probar-
se): 192;
de prueba: 284, 285, 286, 287, 288.

DEDO INDICE: 75, 321.

DELEGACIONES

movimientos de personal: 34.

DELEGADOS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

apelación de sus decisiones: 109, 110,
111;
apelaciones que resuelven: 105;
aprecian cuestiones de hecho y de dere-
cho: 118;
desacuerdos entre ellos: 109, 110, 111;
designación: 27, 107, 108;
el cargo es de forzosa aceptación: 108;
para nuevas elecciones: 84;
quiénes actúan como sus secretarios:
34;
recursos contra sus decisiones: 28;
reemplazo: 109;
solicitud de actas de escrutinios: 109;
viáticos y honorarios: 108.

DELEGADOS DE LOS REGISTRADORES DISTRITALES Y MUNICIPALES

calidades: 41;

comunicaciones que deben realizar: 41;
deben ceñirse al procedimiento electoral:
53, 54;

funciones: 40, 41;
nombramiento: 40;
posesión: 41;
reemplazo de los jurados: 41;
son autoridades electorales: 23.

DELEGADOS DEL REGISTRADOR NACIONAL

actúan como claveros: 95;
actúan como secretarios de los delegados
del C. N. E.: 34;
calidades: 32, 35, 318;
candidaturas que se inscriben ante ellos:
62, 63;
comunicación de la lista de candidatos:
68;
comunicación de resultados: 97;
conceptos que deben rendir: 225;
(sobre funcionamiento de mesas espe-
ciales): 70;
copias expedidas por ellos: 38;
designación: 28, 32;
(reemplazos de los Delegados del C. N.
E.): 109;

ejemplar del acta general: 106;
ejemplar del acta parcial: 106;
envío de la lista de inscritos: 57;
filiación política: 34;
funciones: 34, 35;
inhabilidades: 35, 36;
investigaciones: 34;
nombramiento de jurados: 34;
nombran los registradores: 34;
nombramientos que les corresponden: 40;
número: 34;
ordenación del gasto (facultades): 149;
pago de sueldos: 34;
posesión: 35;
recepción documentos electorales: 106;
reconocen el subsidio familiar: 34;
recursos contra sus decisiones: 32;
recursos que les corresponde decidir: 34;
remoción (causales de): 36;
reemplazo escrutadores: 100;
resolución de consultas: 34;
sanciones que les corresponde imponer:
96, 99;
secretarios de las comisiones escrutado-
ras: 110, 111;

- son autoridades electorales: 23;
sus decisiones se toman de común acuerdo: 35.
- DELEGADOS PRESIDENCIALES**
desaparecieron: 320 (ley 6/90);
designación: 141, 142;
dónde pueden votar: 143;
funciones: 142, 143;
informes que deben rendir: 143.
- DELITOS ELECTORALES: 313;**
contra el sufragio: 143, 144, 145, 146, 147;
flagrancia: 82;
políticos (no configuran inhabilidad): 47, 166.
- DEMANDA**
admisión (examen): 281, 282;
auto admisorio: 270, 271, 272;
auto inadmisorio: 222, 223, 270, 271;
caducidad de la acción: 180, 181, 182, 183, 184;
corrección de la: 264, 267, 268;
de la elección del Procurador (cómputo término, caducidad): 181;
electoral (no tiene fórmulas sacramentales): 262;
inepta: 263;
notificación al presunto afectado: 274, 275, 276, 277, 278, 279;
que conoce el Consejo de Estado: 222;
que conocen los tribunales administrativos: 223, 225;
reparto: 270.
- DEMENCIA: 48.**
- DENUNCIA PENAL**
por doble o múltiple votación: 57;
se requiere para obtener duplicado de la cédula: 44.
- DEPARTAMENTOS**
contralor (los diputados no pueden serlo): 196, 197;
entidades descentralizadas (juntas directivas): 195, 196.
- DE PLANO**
se resuelve apelación del auto inadmisorio de la demanda: 222, 223.
- DERECHO**
adquirido a ser elegido (no existe): 21;
a elegir y ser elegido: 8, 9;
al sufragio (protección): 11.
- DERECHOS Y FUNCIONES PUBLICAS**
interdicción de los (como inhabilidad): 45, 46, 48, 168;
rehabilitación: 46, 47, 48, 49, 50, 51.
- DERECHOS POLITICOS**
cómo se acredita su pérdida: 67, 68;
suspensión: 46.
- DEROGATORIAS EXPRESAS**
de leyes anteriores a 1979: 126, 127, 128, 129, 152;
en la ley 6ª de 1990: 320.
- DESACUERDOS**
entre delegados del Registrador Nacional: 33;
entre miembros de las comisiones escrutadoras: 105.
- DESCENTRALIZACION ADMINISTRATIVA**
sistema de la: 216.
- DESIGNACION**
de alcaldes ad-hoc (procedencia): 95, 236;
de alcaldes encargados: 225, 227;
de claveros: 95;
de contralor municipal: 208, 209;
de jurados de votación: 34, 37, 38, 70, 71, 72;
(el cargo es de forzosa aceptación): 73;
de las partes: 279, 280, 281;
de los Delegados del Consejo Nacional Electoral: 27, 107, 108;
de los Fiscales ante el Consejo de Estado: 220, 221;
de los miembros de las comisiones escrutadoras: 98;
del Tesorero Municipal: 162, 179;
de miembros en juntas de los Fondos Educativos Regionales: 280, 281;
de remplazos de los Delegados del C. N. E.: 109;
de remplazos en las comisiones escrutadoras: 100;
de testigos electorales: 79;

- de tribunales seccionales de garantías por el C. N. E.: 237, 238;
 interina de ciertos cargos por el alcalde: 162, 163, 164;
 irregular de los jurados: 71, 72.
- DESINVESTIDURA**
 del funcionario elegido: 265, 266.
- DESISTIMIENTO**
 de los terceros intervinientes: 291.
- DESTITUCION**
 de los alcaldes: 12, 178;
 procedencia: 189.
- DESTRUCCION**
 de los votos: 103, 122.
- DETENCIONES**
 durante el día de elecciones: 82.
- DIA DE DESCANSO**
 remunerado (a que tienen derecho los jurados): 73.
- DIA DE ELECCIONES:** 147;
 comunicación de resultados: 97, 98;
 de Consejeros Intendenciales y Comisariales: 186, 214;
 inmunidades: 82;
 movilización de electores: 148;
 nueva convocatoria: 179;
 para alcaldes: 179;
 suspensión del tránsito: 78, 79, 318;
 variación de la fecha: 119, 212, 213.
- DIARIO OFICIAL**
 alcance de las publicaciones que en el deben realizarse: 207;
 vigencia de normas a partir de la publicación: 223.
- DICTAMEN PERICIAL**
 para probar falsedad de firmas: 240, 241, 242, 244.
- DIFERENCIAS**
 en el número de votos: 101, 102.
- DIMENSIONES**
 de los documentos de identidad: 52.
- DIPUTADOS**
 calidad de (adquisición): 194;
 calidades: 50, 187;
 incompatibilidades: 187, 194, 195, 196;
 incompetencia del Consejo de Estado:
 inhabilidades: 187, 188, 189, 194, 195, 196;
 miembros de juntas directivas: 195, 196;
 no pueden ser alcaldes: 185;
 no pueden ser contralores departamentales: 196, 197;
 número: 186;
 período: 187;
 prohibiciones: 12, 187;
 reelección: 187;
 vacantes: 83.
- DIRECCION GENERAL DE ADUANAS**
 información que debe enviar a la Registraduría: 58.
- DIRECCION GENERAL DE PRISIONES**
 información que debe enviar a la Registraduría: 58.
- DIRECTIVAS POLITICAS**
 pueden dar listas de candidatos a jurados de votación: 72.
- DISCRECIONALIDAD**
 en materia electoral: 54.
- DISIPACION:** 48.
- DISPOSICIONES ELECTORALES**
 del Código Contencioso Administrativo: 238 y ss.;
 interpretación: 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11.
- DISTANCIA MINIMA**
 de quienes realizan propaganda electoral: 78.
- DISTRITO ESPECIAL DE BOGOTA**
 juntas directivas de sus establecimientos públicos: 203.
- DIVULGACION**
 del censo electoral: 319, 320.
 de resultados electorales: 318.
- DOBLE**
 inscripción: 55;
 votación: 57.
- DOCUMENTOS**
 de identidad
 (cancelación: causales): 45, 52;

(expedición de duplicados): 42, 321;
 (expedición de rectificaciones): 42;
 (impugnación): 52.

DOCUMENTOS ELECTORALES

anomalías, tachaduras, enmendaduras o borrones: 101;
 base para los escrutinios: 85, 86;
 conducción por los registradores distritales: 37, 39, 41;
 conservación en las Delegaciones: 113;
 destrucción: 103;
 diferencias en el número de votos: 101, 102;
 entrega a los delegados del Registrador: 106;
 entrega extemporánea: 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131;
 falsedad: 103;
 hora para su entrega: 91, 92, 93, 94;
 incineración: 148;
 introducción al arca triclave: 96, 112, 321;
 se guarda en el arca triclave: 94, 95;
 solicitud por el Consejo Nacional Electoral: 116;
 solicitud por las comisiones escrutadoras: 105.

DOMICILIO

prueba del: 159, 160, 161.

DUPLICADOS

de documentos de identidad
 (no hay que presentar denuncia): 321;
 (preparación): 34, 37, 38;
 (recaudos): 42;
 (requisitos para obtenerlos): 44, 321;
 (su valor lo fija el Registrador): 44.

E

EDAD

de retiro forzoso (como inhabilidad):
 12, 13, 14, 30;
 en que se adquiere la ciudadanía: 11.

EDICTO

notificación de la sentencia por: 300, 301;
 notificación por: 271.

EFECTOS

de la declaratoria de nulidad de una elección: 257;

de la prescripción de la condena penal:
 47, 48, 49;
 de la rehabilitación: 49, 50;
 de la renuncia: 234, 235.

EFICACIA DEL VOTO

principio de la: 7, 8, 64, 65, 80, 81.

EJECUCION

de ciertas multas: 74.

EJEMPLARES

del acta de escrutinios (número): 106,
 115, 321;
 de la lista de sufragantes: 58.

EJERCICIO

de jurisdicción o autoridad (como inhabilidad): 169, 170, 171;
 de la acción electoral: 258, 259;
 de la ciudadanía: 12, 13, 14;
 de la función de control fiscal (concepto): 198, 199.

ELABORACION DE LISTAS

de concejales (corresponde al Registrador Nacional): 32.

FLECCIONES

cambio de la fecha: 21, 22, 213;
 de Alcaldes: 156, 179, 180;
 (competencia de las demandas): 184;
 de Alcalde y Concejales (declaratoria):
 105;
 declaratoria: 194, 261, 262;
 (se notifica en estrados): 112, 113;
 de Concejales: 179, 180;
 (nulidad): 84;
 (incompetencia del Consejo de Estado): 197;
 de Diputados (incompetencia del Consejo de Estado): 197;
 de funcionarios municipales: 211, 212;
 de los conueces del Consejo Nacional Electoral: 30;
 del Presidente de la República (mayoría): 117, 118;
 del Personero Municipal: 162, 163, 164;
 del Procurador General de la Nación:
 181;
 del Registrador Nacional del Estado Civil: 27, 33;
 del Tesorero Municipal: 162;
 directas: 14;

divulgación resultados: 318;
 empate en el número de votos: 112;
 en día no autorizado: 119;
 fecha: 83, 147, 179;
 no es su nulidad lo que se solicita: 82, 83;
 nueva convocatoria: 82, 83, 84, 179;
 papeleta: 79, 80, 81;
 para Presidente (se vota con tarjeta):
 75, 81;
 perturbación: 78;
 preparación: 34, 37, 40;
 prohibición de propaganda: 78;
 Pureza de las: 79;
 régimen de inmunidades: 82;
 resultados: 148, 149, 318;
 suspensión del tránsito: 78, 79, 321;
 (prohibición derogada): 321;
 término mínimo para la inscripción de
 cédulas: 57, 321;
 tribunales seccionales de garantías: 237,
 238;
 ubicación de las mesas: 69, 70;
 vigilancia: 34, 37.

ELECTOR

libertad del: 61;
 movilización el día de las elecciones: 148;
 nadie puede acompañarlo a votar: 75.

ELEGIBILIDAD: 8, 9, 21;

puede suspenderse: 46.

EMBAJADA

gantes: 77.

EMBLEMAS

de los partidos políticos: 81.

EMPATES

en el Consejo Nacional Electoral: 30;
 en el número de votos: 112.

EMPLEADOS

del Congreso (inhabilidades): 206;
 del Municipio:
 (elección): 211, 212;
 (los alcaldes lo son): 214, 215, 216;
 (régimen disciplinario): 217;
 (renuncia): 234, 235;
 (tienen un régimen propio): 217, 218;
 municipales (son empleados públicos):
 232, 233, 234, 235, 236;
 oficiales (concepto de): 232;
 públicos (designación como jurados de
 votación): 72, 73.

EMPLEO

clasificación: 203;
 concepto: 215;
 pérdida del (por mala conducta): 45, 46,
 54;
 público (requisitos para ocuparlo): 12;
 renuncia: 234, 235.

ENFERMEDAD GRAVE

de los jurados de votación: 74.

ENMENDADURAS

en los pliegos electorales: 101.

ENTREGA

a los delegados de documentos electora-
 les: 106, 107;
 de documentos electorales al C. N. E.:
 113;
 de documentos electorales: 32, 37, 39, 41,
 106, 107;
 oportuna de documentos electorales: 91,
 92, 93, 94.

ENVIO

de registros civiles de defunción: 45.

EQUITATIVA

participación: 15, 16, 25, 26.

ERROR

aritmético en el cómputo de votos: 79,
 86, 116, 139, 141;
 de procedimiento (no configura nulidad):
 53, 109;
 en las listas de sufragantes (corrección):
 69;
 en los censos electorales (cómo se sub-
 sana): 77, 318;
 en los nombres o apellidos de los can-
 didatos: 79, 140, 141.

ESCRUTADORES

el cargo es de forzosa aceptación: 99;
 parentesco prohibido con los candidatos:
 249, 250;
 reemplazo: 100;
 votos que no deben tomar en cuenta: 61.

ESCRUTINIO

acta general: 106;
 actas (presunción de legalidad): 241;
 actas parciales: 106;
 del Consejo de Estado: 82, 83;
 del Consejo Nacional Electoral: 116, 117;

- Delegados del Consejo Nacional Electoral: 27, 107, 108;
 de los jurados de votación: 84 y ss.;
 documentos base para los: 85, 86;
 finalización: 91;
 generales: 105, 107, 108, 109;
 horario: 6, 7, 100;
 inicio: 96, 100;
 inmunidades: 82;
 interrupción de los: 108 109;
 lectura de los resultados: 91, 106;
 lugar donde debe realizarse: 131, 132, 133, 134, 135, 136;
 municipales (falta): 193;
 número de ejemplares: 321;
 nuevo escrutinio: 82 304, 305;
 nulidad: 84;
 para elección de alcaldes: 179;
 para Presidente de la República: 28, 116, 117;
 pliegos que deben excluirse: 91;
 presentación de reclamaciones: 118;
 procedimiento: 112;
 publicidad del: 6, 7, 125;
 recuento de votos: 112;
 resolución de reclamaciones de los testigos: 79;
 secretario del: 111, 112;
 sistema de: 15.
- ESPIRITU NACIONAL:** 16.
- ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS MUNICIPALES**
 del Distrito Especial de Bogotá: 203;
 hacen parte de la persona jurídica municipio: 199, 200, 201;
 inhabilidades de quienes contratan con ellos: 207;
 los concejales no pueden estar en sus juntas directivas: 201, 202, 203, 204, 205;
 participación de los concejales en sus Juntas Directivas: 210.
- ESTADO CIVIL**
 prueba: 43, 44;
 registro del: 152.
- ESTRUCTURA**
 de la administración municipal (la determina el Concejo): 202.
- ETICA PROFESIONAL**
 faltas a la (como inhabilidad): 168, 169.
- EVOLUCION**
 de la teoría de la purga de ilegalidad: 250, 251, 252, 253, 254, 255; 256;
 del sistema de listas: 59, 60, 61;
- EXAMEN**
 al admitir la demanda (alcance): 281, 282.
- EXCESO**
 del número de votantes: 79;
 de sufragios: 85, 101, 122, 123, 124, 244; 245.
- EXCEPCIONES**
 a la edad de retiro forzoso: 14;
 a la prohibición de circular: 78, 321;
 al deber de actuar como jurado: 73, 74;
 al régimen de incompatibilidades: 176;
 de fondo (en el proceso electoral): 26, 27;
 previas (falta de jurisdicción y competencia): 26, 27.
- EXCLUSION**
 de los votos contenidos en actas nulas: 257, 140;
 del ejercicio de una profesión (como inhabilidad): 200.
- EXISTENCIA**
 del acto demandado: 266, 267.
- EXONERACION**
 de sanciones a los jurados: 73, 74.
- EXPEDICION**
 de cédula a un extranjero: 45;
 de cédulas de ciudadanía: 31;
 de credenciales: 105, 113;
 de tarjetas de identidad: 31;
 de una cédula (negativa): 52.
- EXPERIENCIA**
 cómputo de la: 249.
- EXPULSION DE EXTRANJERO**
 del territorio nacional: 50.
- EXTERIOR**
 los ciudadanos pueden votar allí: 77.
- EXTINCION DE LA ACCION PENAL**
 efectos en materia electoral: 50.

F

FACULTADES

- de las comisiones escrutadoras: 103, 104, 105;
- de los coadyuvantes e impugnadores: 291, 292, 293;
- de los testigos: 320, 321;
- del Presidente para convocar a nuevas elecciones: 82, 83;
- son regladas en materia electoral: 54.

FALLECIMIENTO

- del candidato a localde: 185.

FALSA IDENTIDAD: 185.

FALSEDAD

- de las firmas de los jurados: 240, 241;
- de las firmas de los jurados: 120, 121, 240, 241;
- de los registros electorales: 103, 240, 241, 243, 244, 245;
- de los registros electorales: 53.

FALTA

- absoluta de concejales electos: 84;
- absoluta de los alcaldes: 227;
- de competencia (como excepción): 26, 27;
- de firmas en el acta: 241;
- de jurisdicción (como excepción): 26, 27;
- del escrutinio municipal: 103;
- de requisitos para el desempeño de un cargo: 249.

FALTAS

- absolutas y temporales de los alcaldes: 177, 227;
- a la ética profesional: 168, 169, 200.

FAMILIARES

- de los candidatos (no pueden ser jurados o escrutadores): 90;
- de los jurados (muerte): 74.

FAVORABILIDAD

- principio de la: 9, 10.

FECHA

- a partir de la cual surte efectos una renuncia: 234.
- de las elecciones: 147, 179;
- (la fija la ley): 83;
- (nueva convocatoria): 82;
- (variación): 21, 22, 213;

- de las reuniones de los Concejos (modificación): 212, 213;
- para nueva elección de alcaldes: 225.

FIJACION

- del término para la inscripción de cédulas: 57, 321;
- en lista: 272, 284.

FILIACION POLITICA

- es un hecho notorio: 29.

FINALIZACION

- de las votaciones: 74.

FIRMAS

- concepto de: 119, 120, 242;
- de los jurados: 90, 101, 321;
- (insuficiencia): 79;
- en el acta general de escrutinios: 106, 321;
- en el memorial de aceptación de una candidatura: 66;
- en el registro general de votantes: 242;
- falsedad: 120, 121, 240, 241;
- insuficientes: 119, 120, 121, 122, 241;
- ubicación en el acta: 242, 243.

FISCALES

- ante el Consejo de Estado: 220, 221.

FLAGRANTE

- delito: 82.

FONDO ROTATORIO

- de la Registraduría Nacional
- (funciones): 42, 319;
- (ingresos por publicaciones): 42;
- (junta directiva): 42;
- (naturaleza jurídica): 41, 42;
- (objetivos): 42, 42;
- (patrimonio): 42;
- (presupuesto): 42;
- (recaudos por expedición de duplicados y rectificaciones): 42.

FONDOS

- educativos regionales: 279, 280, 281.

FORMACION

- de nuevos municipios: 57.

FORMALISMOS

- ad-solemnitatem: 68;
- de las reclamaciones y apelaciones: 105;
- no existe nen las demandas electorales: 262.

FORMULARIOS

- E-4: 244, 245;
- E-5: 244, 245;
- E-6: 85, 86, 114, 126;
- E-17: 69;
- E-19: 125, 126;
- E-20: 94, 125, 126;
- E-23: 85, 86;
- E-28: 125, 126;
- E-50: 126;
- E-52: 132;
- eliminación: 321;
- modelos: 68, 321.

FORZOSA

- aceptación del cargo de Delegado del C. N. E.: 108;
- aceptación del cargo de escrutador: 99;
- aceptación del cargo de jurado de votación: 73.

FRACCIONAMIENTO

- de las listas (no es admisible): 61.

FRAUDE

- indicios: 244, 245.

FRENTE NACIONAL: 11, 15, 16.

FUERZA MAYOR: 91, 125.

FUERZA PUBLICA

- conducción de documentos electorales: 107.

FUNCION

- administrativa (quiénes la ejercen): 27;
- constitucional (el voto): 14;
- de control fiscal (concepto): 198, 199.

FUNCIONARIO

- de facto (validez de sus actos): 229, 230, 231;
- del Consejo Nacional Electoral (designación): 28;
- diplomático (de mayor jerarquía): 77;
- electoral (recepción aceptaciones de candidatos): 62;
- (régimen legal): 23, 24;
- (renuncia de un candidato: recepción): 68;
- municipal (elección por el Concejo): 211, 212;
- (los alcaldes lo son): 214, 215, 216;
- (son empleados públicos): 232, 233, 234, 235);

- público (designación como jurado): 72, 73.

FUNCIONES

- consultivas del Consejo Nacional Electoral: 28;
- del alcalde (son del orden municipal): 214;
- de las Salas del Consejo de Estado: 219, 220;
- del Consejo Nacional Electoral: 26, 27, 28;
- del Fondo Rotatorio de la Registraduría: 42, 319;
- de los Alcaldes: 161, 162;
- de los Delegados
 - (de los Comisarios): 142, 143, 321;
 - (de los Gobernadores): 142, 143, 321;
 - (de los Intendentes): 142, 143, 321;
 - (de los Registradores Distritales y Municipales): 40, 41;
 - (Presidenciales): 142, 143, 321;
 - (eliminados ley electoral de 1990): 321;
- de los Delegados del Registrador Nacional: 33, 34;
- de los jurados de votación: 104;
- de los Registradores Distritales: 36, 37;
- de los testigos electorales: 79;
- del Registrador Nacional del Estado Civil: 31, 32, 33.

G

GARANTIA

- de la pureza de las elecciones: 79;
- del derecho al voto: 11;
- tribunales seccionales de: 237, 238.

GASTOS

- de la Registraduría (ordenación): 149, 150, 151, 152.

GASTOS DE TRANSPORTE

- el Registrador Nacional autoriza su pago: 32.

GESTION DE NEGOCIOS CON EL GOBIERNO

- como inhabilidad: 20.

GOBERNACION

- arca triclave que debe suministrar: 95.

GOBERNADORES

- actúan como claveros: 95;

comunicación de resultados electorales: 97;

convocatoria a nuevas elecciones: 82, 179;

(de alcaldes): 225;

designación alcalde encargado: 178, 179;

designación de alcaldes ad-hoc: 95;

designación delegados: 142;

designación miembros Fondos Educativos Regionales: 280, 281;

ejemplar del acta general de escrutinios: 106;

ejerce control sobre actos de los alcaldes: 236;

facultades frente a los alcaldes: 12;

inhabilidades: 20;

nombramiento comisarios veredales: 70;

nombramiento del alcalde: 214, 215, 216;

poseionan a los delegados del Registrador: 35;

revisión actos de los alcaldes: 179.

GOBIERNO

alcance de esa expresión: 20;

convocatoria a nuevas elecciones: 83;

fija los honorarios de los miembros del C. N. E.: 31;

movilización de electores: 148, 321;

publicación número de miembros Corporaciones Públicas: 148;

salarios de los alcaldes (máximos y mínimos): 214, 231, 232;

señalamiento excepciones a la prohibición de circular: 78, 321.

GRADOS DE PARENTESCO

PROHIBIDOS

con los Diputados: 187;

entre candidatos, jurados y escrutadores: 249, 250;

entre los claveros: 96;

para designar miembros de juntas directivas: 195, 196;

para la designación de los Delegados del Registrador: 35, 36;

para la designación de los Registradores Municipales Auxiliares: 35, 36;

para la designación del Registrador Nacional: 33;

para ser delegado de los Registradores: 41;

para ser jurado o escrutador: 96.

GRUPOS POLITICOS

propaganda electoral: 78.

GUARDIANES

carcelarios (no pueden votar): 58;

de aduanas (no pueden votar): 58.

H

HABILITACION

para votar: 53, 54, 69.

HECHO NOTORIO

la filiación política lo es: 29.

HECHOS

constitutivos del estado civil: 43, 44.

HONORARIOS

de los delegados del Consejo Nacional Electoral: 108;

de los miembros del Consejo Nacional Electoral: 31.

HORA

en que deben presentarse los jurados: 75;

límite (para entrega de documentos electorales): 91, 92, 93, 94, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131;

(para la realización de escrutinios): 100, 109.

HORARIO

de las votaciones: 74, 75;

de los escrutinios: 6, 7, 99, 100, 108, 109;

durante el cual se suspende el escrutinio: 78, 79;

en el que deben permanecer los claveros: 97;

HUELLA

se requiere para la inscripción: 54.

I

IDENTIFICACION

del ciudadano antes de votar: 75.

ILEGALIDAD

purga de: 132.

IMPARCIALIDAD

de las autoridades: 11;

principio de la: 5, 6, 24.

IMPEDIMENTOS

de los alcaldes: 236;
para ser jurado, clavero o escrutador: 96.

IMPRESION

de las tarjetas electorales: 81.

IMPROCEDENCIA

de la aclaración de la sentencia: 304;
de la convocatoria a nuevas elecciones:
83, 84;
de la rehabilitación: 50;
de la sentencia complementaria: 302;
del restablecimiento del derecho: 257,
258;
de recursos extraordinarios: 311;
de un segundo recuento de votos: 102.

IMPUGNACION

de actos de nombramiento: 261;
de cédulas: 52.

IMPUGNADORES

en el proceso electoral: 291, 292.

INADMISION

de la demanda: 270, 271.

INCAPACIDAD FISICA

de candidatos a la presidencia: 67, 68.

INCIDENTE

de nulidad: 256, 257.

INCOMPATIBILIDADES

comprenden a los contratistas del municipio: 206;
comprenden a los trabajadores oficiales:
175, 176;
de los alcaldes: 175, 176, 227, 228, 229;
de los concejales: 201, 202, 203, 204, 205,
227, 228, 229;
de los Consejeros Intendenciales y Comi-
sariales: 186;
de los Diputados: 194, 195, 196;
excepciones: 176;
extensión de las: 176;
son de interpretación restringida: 8, 9;
término de las: 176.

INCOMPETENCIA

del Consejo de Estado: 197.

INCORPORACION

de cédulas al censo electoral: 319.

INDEBIDA

acumulación de pretensiones: 263, 264;
acumulación de procesos: 299;
notificación (genera nulidad): 272, 273,
274.

INDICIOS

de posibles fraudes: 244, 245.

INEPTA

demanda (por acumulación indebida):
263, 264.

INEXISTENCIA

del acta de escrutinio: 103.

INFORMACION

a los ciudadanos: 319, 320;
publicación: 318;
que deben remitir los comandantes de
las fuerzas armadas: 58;
que debe remitir el Ministerio de Justi-
cia: 58;
que debe remitir la Dirección General de
Aduanas: 58;
que debe remitir la Dirección General de
Prisiones: 58;
reservada: 149.

INGRESOS

por publicaciones: 42.

INHABILIDADES

cómputo del término: 232, 233, 234, 235;
de los apoderados de los contratistas del
municipio: 206;
de los concejales municipales: 198, 199,
200, 201, 202, 203, 204, 205;
de los contratistas del municipio: 204,
205;
de los Diputados: 194, 195, 196;
de los empleados del Congreso: 206;
de los miembros de juntas administrado-
ras de servicios públicos: 204, 205;
de los miembros del Consejo Nacional
Electoral: 30, 31;
de los senadores y representantes: 188,
189, 190, 191, 192;
del Registrador Nacional del Estado Ci-
vil: 33;
gestión de negocios ante el gobierno: 20;
la interdicción de derechos y funciones
públicas: 46;
para ser alcalde: 217, 218, 236;
para ser Concejal: 200, 201, 204, 205;

para ser congresista: 20 21, 22;
 para ser Consejero Intendencial o Comi-
 sarial: 186, 214;
 para ser Consejero Nacional Electoral:
 29, 30;
 para ser Delegado del Registrador: 35;
 para ser Diputado: 187;
 para ser elegido a Corporaciones Públi-
 cas: 19, 20, 21, 22, 36, 38; 40;
 para ser elegido alcalde: 165, 166, 167,
 168, 169, 170, 171, 172, 173; 174; 175;
 para ser Registrador Distrital: 38;
 para ser Registrador Municipal: 40;
 para ser Registrador Nacional del Estado
 Civil: 33;
 por edad de retiro forzoso: 12, 13, 14;
 por existir condena penal: 47, 48, 49;
 régimen general de: 187;
 son de interpretación restrictiva: 8, 9, 13,
 14, 218;
 término por el que se mantienen: 20, 21,
 22.

INICIO

de las votaciones: 74, 75, 76, 77, 78, 79;
 del escrutinio: 96, 100.

INMUEBLES

adquisición por la Registraduría Nacio-

INMUNIDADES

de los miembros de las comisiones es-
 crutadoras: 82;
 durante el día de las elecciones: 82.

INSCRIPCION

a la Presidencia (ante quién se realiza):
 62, 63;
 (reemplazo): 67, 68;
 de candidaturas: 136, 137, 138, 139, 180;
 (a la alcaldía): 179, 180;
 (a Corporaciones Públicas): 62, 63;
 (cuando el candidato no está presente):
 66;
 (procedimiento): 58, 59, 60, 61, 62,
 63, 64, 65, 66, 67, 68;
 de cédulas: 40, 53, 57, 319;
 (cruces): 55;
 (cuando no se requiere): 57;
 (de personas mutiladas): 54;
 (de símbolos o emblemas de los par-
 tidos): 81;
 (doble): 55, 56, 57;
 (entrega de listas): 55, 56, 57;

(no procede para nueva elección de
 alcaldes): 226;
 (nulidad): 54, 55, 56, 57;
 (obstrucción): 146;
 (requisitos): 54;
 (término: señalamiento): 57, 321;
 de listas: 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65,
 66, 67, 68;
 (evolución del sistema): 59, 60, 61, 62;
 (restricciones): 59, 64;
 (término): 58.

INSCRIPTORES

reemplazo del candidato: 62.

INSCRITOS

copia de las listas: 77;
 lista de: 244.

INSPECCIONES DE POLICIA

hora límite para la entrega de documen-
 tos: 32, 91, 92, 93, 94, 100;
 ubicación de mesas de votación: 69, 70.

INSTALACION

del cubículo para votar: 81;
 de mesas de votación: 69, 70.

INSTRUCCIONES

a los jurados de votación: 71, 72;
 sobre comunicación de resultados elec-
 torales: 98.

INSUFICIENCIA

de firmas: 79, 241.

INTEGRACION

de las comisiones de los concejos muni-
 cipales: 210 211;
 de las comisiones escrutadoras: 98;
 de las juntas directivas de establecimien-
 tos públicos: 201, 202, 203, 204, 205;
 de las Salas del Consejo de Estado: 219,
 220;
 del Consejo Nacional Electoral: 29;
 del litis consorcio necesario: 279, 280,
 281;
 de los censos electorales: 52, 53, 321;
 de los jurados de votación: 70, 71.

INTENDENTES

comunicación de resultados electorales:
 97;
 convocatoria a nuevas elecciones: 179;
 (de alcaldes): 225;

designación alcaldes ad-hoc: 95;
 designación alcaldes encargados: 178,
 179;
 designación delegados: 142, 321;
 ejemplar del acta parcial y general de
 escrutinios: 106;
 revisión actos de los alcaldes: 179.

INTERDICCION

de derechos y funciones públicas (como
 inhabilidad): 45, 46, 47, 168;
 inhabilita para ser concejal: 200;
 rehabilitación: 46, 47, 48, 49, 50, 51.

INTERPOSICION

extemporánea de un recurso: 305, 308.

INTERPRETACION

análoga de causales de nulidad: 88, 89;
 de las causales de inhabilidad: 8, 9, 165,
 166;
 de normas constitucionales por el Con-
 sejo de Estado: 15;
 de normas electorales: 5, 6, 7, 8, 9, 10;
 11, 81, 126, 127, 128, 129;
 de normas restrictivas: 8, 9;
 restrictiva de las causales de inhabilidad:
 8, 9, 218.

INTERRUPCION

de los escrutinios: 108, 109.

INTERVENCION

del agente del Ministerio Público (es ne-
 cesaria): 294, 295;
 de terceros en el proceso electoral: 291,
 292, 293;
 de senadores como apoderados en proce-
 sos electorales: 191, 192;
 de senadores y representantes como ges-
 tores: 188, 189, 190.

INTRODUCCION

de documentos electorales al arca triclave:
 107;
 extemporánea de los pliegos electorales:
 91, 92, 93, 94.

IRREGULAR

designación de los jurados de votación:
 71, 72.

IRREGULARIDADES**PROCEDIMENTALES**

no configuran causal de nulidad: 72, 89.

IUS HONORUM: 46.

IUS SUFRAGII: 46.

**INVALIDEZ DEL ACTA
DE ESCRUTINIO**

debe probarse: 241.

INVESTIGACIONES

a cargo de los delegados del Registrador:
 34;
 a cargo de los Registradores Distritales:
 37;
 a cargo del Registrador Nacional: 34.

J**JEFES DE DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO**

inhabilidades: 20.

JORNADA

de los miembros del C. N. E.: 30.

JUBILACION

como inhabilidad para ser alcalde: 217,
 218.

JUEZ

acta de posesión de los alcaldes: 231;
 envío de ciertas sentencias a la Regis-
 traduría: 45;
 nombra reemplazos de los escrutadores:
 100;
 posesiona a los alcaldes: 164.

JUEZ MUNICIPAL

actuación como claveros: 95.

JUNTAS ADMINISTRADORAS

de servicios municipales (integración):
 201, 202;
 sus miembros no pueden ser concejales:
 204, 205.

JUNTAS DIRECTIVAS

de las empresas públicas del distrito es-
 pecial: 203;
 de las empresas públicas municipales
 (integración): 201, 205, 210;
 del Fondo Rotatorio de la Registraduría:
 42;
 de organismos descentralizados (diputa-
 dos): 195, 196.

JURADOS DE VOTACION

designación: 70, 71;
 (irregular): 71, 72;
 documentos que elaboran: 85, 86;
 donde votan: 71;
 el cargo es de forzosa aceptación: 73;
 empleados públicos: 72, 73;
 enfermedad: 74;
 escrutinios: 84;
 exoneración de sanciones: 73, 74;
 falta de firmas en las actas: 79;
 firmas en las actas: 90, 101, 242, 243, 321;
 funciones: 104;
 inscritos en otro municipio: 74;
 instrucciones: 71, 72;
 insuficiencia de firmas: 119, 120, 121, 122;
 lectura de resultados: 106; ,
 lugar donde ejercer sus funciones: 320;
 minoría de edad: 74;
 muerte de sus familiares: 74;
 nombramiento: 34, 37, 38;
 (extemporáneo): 72;
 no pueden integrarse con candidatos: 96;
 no pueden integrarse con candidatos de los familiares: 96;
 parentesco prohibido con los jurados: 249, 250;
 procedimiento que deben seguir: 73, 75;
 que trabajan en el sector público: 73;
 reclamaciones: 104, 105;
 recuento de votos: 85, 86;
 recursos contra sanciones que les impongan: 74;
 reemplazo: 37, 39, 40;
 residencia: 74;
 resultados del cómputo: 90;
 sanción por no concurrencia: 73;
 tienen un día de descanso remunerado por ley: 73;
 ubicación de sus firmas en el acta: 242, 243;
 violencia ejercida contra ellos: 238, 235.

JURAMENTO

de pertenecer a un partido: 66.

JURISDICCION

contencioso administrativa (competencia): 26, 27;
 (sus funcionarios no actúan como jurados): 73;

ejercicio de (como inhabilidad): 169, 170, 171;
 falta de: 26, 27.

JURISDICCION ELECTORAL

alcance de su examen: 54;
 es esencialmente rogada: 13.

L**LECTURA**

del número total de sufragantes: 84;
 de los documentos introducidos al arca triclave: 100;
 del resultado del escrutinio: 91, 106.

LENTEJISMO: 25, 26.**LEY**

señala fecha de elecciones: 83;
 se interpretan de modo que produzcan efectos: 68.

LEY ELECTORAL

anteriores a 1979 (derogadas): 126, 127, 128, 129;
 debe cumplirse estrictamente: 53, 54;
 de 1990 (derogatorias): 321;
 interpretación: 5, 6, 7, 8, 9, 10; 11; 88.

LIBERTAD

del elector: 61.

LICENCIAS

de los alcaldes: 177.

LICITACION

prescindencia de la: 41, 149.

LIMITACIONES

de los coadyuvantes e impugnadores: 291, 292, 293.

LITIS CONSORCIO

necesario (integración): 279, 280, 281.

LISTA

de nombramiento de jurados (publicación): 73;
 fijación: 272, 284.

LISTAS

adjudicación de puestos: 10, 11, 14;
 bloqueadas: 60;
 cédulas que deben ser excluidas: 55, 56, 58;
 comunicación al Registrador: 68;

coincidencia con las papeletas: 87, 88;
copias: 58, 77;
de candidatos: (coincidencia entre la inscrita y la papeleta): 59, 60, 61;
(inscripción): 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68;
de cédulas aptas (publicación): 320;
de inscritos: 244;
(entrega): 55;
(envío al Registrador): 57;
del número de concejales (publicación por el Registrador): 32;
de sufragantes: 57 58;
(elaboración): 45, 319;
(firmas): 242;
(para nuevas elecciones): 83;
empate: 112;
es una unidad: 59, 87;
modificación: 65, 66, 67, 68, 136; 137; 138;
modificadas fuera de la oportunidad legal: 136, 137, 138;
no inscritas: 60, 136;
para nuevos municipios: 58;
personas no incluidas: 53;
publicación: 319, 320;
restricciones: 59, 64;
tachaduras o supresiones de nombres: 60, 87;
votos emitidos: 85;
votos obtenidos: 90, 97.

LONGITUD

de los sobres y las papeletas: 81.

LUGAR

donde deben funcionar las mesas: 320;
donde debe realizarse el escrutinio general: 108, 109, 131, 132, 133, 134; 135; 136.

LL**LLAMAMIENTO A JUICIO**

como inhabilidad: 9, 10, 47;
(para ser alcalde): 166, 167, 168;
debe estar ejecutoriado: 236.

M**MAGISTRADOS**

de la Corte Suprema de Justicia (inhabilidades): 20;

envío de ciertas sentencias a la Registraduría Nacional: 45.

MALA CONDUCTA

de quien impida labor de los testigos: 107;
pérdida del empleo por: 45, 46, 54, 64, 66;
por inasistencia del clavero: 96;
por inasistencia de los escrutadores: 99;
por permitir actuaciones que violen régimen de inhabilidades: 189.

MATERNIDAD LEGITIMA

prueba: 44.

MATRIMONIO

prueba del: 43, 44.

MAYORIA DE EDAD: 11;

como requisito para obtener la cédula: 42, 43.

MAYORIAS

absoluta: 17;
concepto: 193;
decisoria: 16, 17, 18, 19;
en las Corporaciones Públicas: 198;
especiales (exigidas por la Constitución): 198;
para la elección de Presidente: 117, 118.

MEDIDAS

de aseguramiento: 236.

MEDIOS DE COMUNICACION

acceso a los: 147.

MEMORIAL

de aceptación de candidatura: 64, 65, 66, 67, 68.

MENORES DE EDAD

expedición de cédula: a : 45;
nombramiento como jurados: 74.

MESA

de información electoral: 314, 320;
de votación:
(especiales): 69, 70, 77, 321;
(lista de sufragantes): 58;
(número de votantes por): 57;
(para cédulas canceladas): 77;
(pliegos): 101;
(propaganda en sus cercanías): 78;

- (recuento de votos): 101, 102, 103, 104;
 (término del escrutinio): 91;
 (término para decidir sobre su funcionamiento): 70, 321;
 (ubicación): 69, 70.
 dónde debe funcionar: 320;
 especiales: 118, 119;
 número de votantes: 320.
- MESAS DIRECTIVAS**
 de las asambleas departamentales: 193, 194.
- MIEMBROS**
 de juntas administradoras de servicios públicos: 202, 203, 204, 205;
 de juntas directivas de establecimientos públicos: 201, 202, 203, 204, 205;
 de las asambleas (número): 186;
 de las comisiones escrutadoras
 (designación): 97, 99;
 (horario): 100;
 (inmunidad): 82;
 de las corporaciones públicas
 (número): 148;
 (prohibiciones): 188, 189, 190, 191, 192;
 del Consejo Nacional Electoral
 (calidades): 29;
 (edad de retiro forzoso): 30;
 (empates): 30;
 (elección): 29;
 (impedimentos): 30;
 (inhabilidades): 30, 31;
 (período): 29;
 (pueden percibir una pensión): 31;
 (recusaciones): 30;
 (remuneración): 31;
 (responden ante la C. S. J.): 31;
 de los concejos: 200;
 (inhabilidades): 198, 199, 200, 201;
 (prohibiciones): 201, 202, 203, 204, 205;
 de los consejos comisariales (número): 214;
 de los consejos intendenciales (número): 214.
- MILITARES**
 en servicio (no pueden votar): 58.
- MINISTERIO PUBLICO**
 notificación personal: 271;
 nulidad del proceso por omitir su intervención: 294, 295;
 puede pedir nulidad de actuaciones que contravengan el régimen de inhabilidades: 188, 189, 190, 191, 192;
 representación ante el Consejo de Estado: 220, 221.
- MINISTRO DE GOBIERNO**
 comunicación de resultados electorales: 97;
 resultados que deben informársele: 37, 39.
- MINISTRO DE JUSTICIA**
 información que debe remitir a la Registraduría Nacional: 58.
- MINISTROS DEL DESPACHO**
 inhabilidades: 20.
- MITAD MAS UNO**
 alcance de la expresión: 17, 18, 19.
- MODELOS**
 de formularios: 68, 321.
- MODIFICACION**
 de las listas: 65, 68, 136, 137, 138.
- MOTIVACION**
 de los actos del Consejo Nacional Electoral: 28.
- MOVILIZACION**
 de electores: 148, 321;
 libre el día de elecciones: 321.
- MOVIMIENTOS**
 de personal en las delegaciones: 34.
- MOVIMIENTOS POLITICOS**
 cambio de su nombre en las papeletas: 80, 81;
 candidatos a testigos electorales: 79;
 concepto: 25, 26.
- MUERTE**
 cédula erróneamente cancelada: 77;
 cómo se acredita: 67, 68;
 de candidatos: 66, 67, 68;
 de familiares de los jurados: 74;
 del candidato a alcalde: 185;
 del ciudadano: 45.

MULTAS

- a los escrutadores que no se presenten: 99;
- cobro coactivo: 74;
- imposición por los Registradores Distritales: 37;
- imposición por los Registradores Municipales: 39;
- para quienes no concurren como delegados del C. N. E.: 108;
- que pueden imponérseles a los alcaldes: 203;
- su recaudo es para el Fondo Rotatorio de la Registraduría: 42.

MULTIPLE

- cedulación: 45;
- inscripción (consecuencias): 55, 56, 57;
- votación: 57.

MUNICIPIO

- alcance de esa expresión: 199;
- categorías: 217;
- comisión de personal: 237;
- conservación del orden público: 237;
- contratistas del (concepto): 199, 200, 201, 204, 205, 206;
- elección de funcionarios por el Concejo: 211, 212;
- empleados (régimen disciplinario): 217;
- incompatibilidad de sus contratistas: 207;
- los alcaldes son empleados del: 214, 215, 216;
- nombramiento del tesorero: 162, 179;
- plan de desarrollo: 232;
- su presupuesto determina la competencia: 223, 224, 225;
- sus arrendatarios son contratistas: 201;
- sus empleados tienen un régimen especial: 217, 218;
- (son empleados públicos): 232, 233, 234, 235.

MUTILADOS

- cómo se realiza su inscripción: 54.

N**NACIONALIDAD**

- pérdida de la: 12.

NATURALEZA

- del acto de posesión: 226;
- de la declaratoria de elección: 194;

- de la vinculación del alcalde con el municipio: 272, 273;
- de la vinculación de los empleados del municipio: 232, 233, 234, 235;
- del servicio (determina el régimen legal aplicable): 23, 24;
- jurídica del Fondo Rotatorio de la Registraduría: 41, 42.

NEGATIVA

- de aclaración de la sentencia: 304;
- de expedición de una cédula: 52;
- del recuento de votos: 101, 102, 103, 104;
- de pruebas: 289, 290, 291;
- de sentencia complementaria: 300, 301.

NO ACEPTACION

- de algunos candidatos (no vicia la elección): 64, 65.

NOMBRADO

- notificación personal: 277, 279.

NOMBRAMIENTO

- actas de (demanda): 259, 261;
- confirmación del: 29;
- de empleados del C. N. E.: 28;
- de jurados de votación: 37, 38, 70, 72;
- de los delegados de los registradores: 40;
- de los Registradores Municipales: 34;
- del tesorero municipal: 162, 179, 232;
- de quien no llena requisitos: 249;
- de visitadores de mesas: 37, 39;
- extemporáneo de los jurados de votación: 72;
- que requiere aprobación del Registrador Nacional: 34.

NOMBRE DE UN CANDIDATO

- adición o supresión: 89, 90;
- en las papeletas: 59, 65, 80, 81;
- error en el: 79, 140, 141;
- repetido en la papeleta: 87;
- supresiones o tachaduras en una lista: 87.

NORMAS

- invocadas en la demanda (a ellas se reduce el examen): 13.

NORMAS ELECTORALES: Derogados por

- la ley electoral de 1990: 231;
- interpretación: 5, 6, 8, 9, 10, 81;
- objeto: 5, 6, 7, 8, 9, 10.

NOTARIOS

envío de los registros de defunción: 45.

NOTAS

de presentación personal: 181, 182, 183, 184.

NOTIFICACION

a los jurados de su nombramiento: 73;
al presunto afectado: 274, 275, 276, 277, 278;
de la declaratoria de elección: 112, 113, 180;
de la demanda electoral (de actos de nombramiento): 259;
de la sentencia: 300, 301;
del auto admisorio de la demanda: 271, 272, 278, 279;
de los acuerdos del C. N. E.: 29;
indebida (efectos): 272, 273;
personal al ministerio público: 271;
(omisión): 273, 274;
personal al nombrado o elegido (procedencia): 272, 273, 274, 275, 276, 277; 278, 279;
por edicto: 271, 273, 274.

NUEVA

convocatoria a elecciones: 82, 83, 179;
(comisiones escrutadoras): 84;
(delegados del C. N. E.): 84;
(lista de sufragantes): 83;
elección de alcaldes: 225, 226;
(censo: conformación): 226, 321;
ley electoral de 1990 (derogatorias expresas): 321.

NUEVO ESCRUTINIO

82, 101, 304, 305.

NUEVO MUNICIPIO

censos electorales: 57.

NULIDAD

acción de: 27;
de decisiones de los concejos por violar reglamento: 210, 211;
del acta de escrutinio: 82, 83, 90, 91;
de la declaratoria de elección: 84;
de la inscripción de cédulas: 54, 55, 56, 57;
de los escrutinios: 84;
las causales son de creación legal: 88, 89;
son taxativas: 6, 7, 54, 72, 88, 89, 99, 109.

NULIDAD DE LA ELECCION

alteración sustancial de las actas: 244, 245;
candidatos que no llenan calidades: 248, 249;
cómputo de votos violando sistema del cociente: 246, 247, 248;
de la elección de concejales: 84;
de un principal: 257;
falsedad o apocrifidad de los registros: 239, 240, 241, 242, 243, 244; 245;
las causales son de creación legal: 88, 89;
no se configura por el nombramiento extemporáneo de jurados: 72;
no se configura por errores procedimentales: 109;
no se configura por negar la práctica de pruebas: 290;
no se configura por no coincidir lista y papeleta: 59, 60, 80, 81, 88;
parentesco prohibido entre candidato, escrutadores o jurados: 249, 250;
por interdicción del elegido: 46, 47, 48, 49;
por permitirse el tránsito de ciudadanos: 78, 79, 296, 297, 321;
por violación al régimen de incompatibilidades: 12, 20, 22;
práctica de nuevos escrutinios: 304, 305;
solicitud de: 261;
son taxativas: 6, 7, 54, 57, 88, 89; 99; 109;
violencia ejercida contra los jurados: 238, 239.

NULIDAD DEL PROCESO: 222, 223, 256, 257, 258;

declaratoria oficiosa: 256, 257;

por notificación indebida: 272, 273;

por omitirse la intervención del Ministerio Público: 294, 295;

por trámite inadecuado: 190, 256, 257, 258.

NULIDAD DEL VOTO

por no coincidir con la lista inscrita: 87, 88;

por ser ilegible: 86.

NUMERO

de ejemplares del acta: 90, 106, 115, 321;

de ejemplares de la lista de sufragantes: 58, 77;
 de magistrados de los tribunales administrativos: 221;
 de miembros de la asamblea departamental: 186, 192, 193;
 de miembros de las corporaciones públicas: 148;
 de miembros del concejo municipal: 198, 221;
 (publicación por el Registrador): 32;
 de miembros de los Consejos Intendenciales y Comisariales: 214;
 de personas que puede contener cada lista de candidatos: 59, 64;
 de sufragantes (exceso): 122, 123, 124;
 de votantes por mesa: 57, 320;
 (exceso sobre el número de cédulas aptas): 79;
 (lectura en voz alta): 84;
 impar de miembros de una corporación: 17, 18, 19.

NUMERO DE VOTOS

diferencias: 101;
 mayor al de votantes: 85, 244, 245;
 por mesa: 320.

O**OBJETO**

de las disposiciones electorales: 5, 6, 7, 8, 9, 10.

OBLIGATORIEDAD

del recuento de votos: 104.

OFICIALES DE LAS FUERZAS**ARMADAS**

en activo (no pueden votar): 58.

OMISIONES

de la acumulación de procesos (siendo procedente): 296, 297;
 en el acta de escrutinio: 89;
 en los censos electorales (cómo se subsanan): 77, 319;
 de firmas en el registro general de votantes: 242;
 de la notificación al presunto afectado: 274, 275, 276, 277, 278;
 de la notificación por edicto: 273, 274;
 en la transmisión de información de los resultados: 98.

OPORTUNIDAD

de la apelación: 271;
 del recurso de súplica: 309, 310, 311;
 del recurso de queja: 308, 309;
 para decretar pruebas: 288, 289;
 para formular reclamaciones: 105;
 para la acumulación de procesos: 295, 296, 297;
 para la entrega de pliegos electorales: 91, 92, 93, 94, 126, 127; 128; 129;
 para la impugnación de cédulas: 52;
 para la modificación de listas de candidatos: 65, 66, 67, 68;
 para los recursos extraordinarios: 311;
 para practicar pruebas: 288, 289;
 para presentar reclamaciones: 141;
 para que el Consejo designe ciertos funcionarios: 211, 212;
 para solicitar el recuento de votos: 101, 102;
 para solicitar pruebas: 272, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289.

ORDEN

de captura: 82;
 público (a las autoridades de policía corresponde mantenerlo): 237.

ORDENACION

del gasto en la Registraduría: 149, 150, 151, 152;

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

diputados en sus juntas directivas: 195, 196.

ORGANIZACION

de las elecciones de alcaldes: 179, 180.

ORGANIZACION ELECTORAL

adquisición de inmuebles: 42;
 autoridades que la integran: 23;
 participación de los partidos: 24.

P**PADRON ELECTORAL**

divulgación: 319, 320.

PAGO

de gastos (lo autoriza el Registrador Nacional): 32;
 de multas: 74.

PAPELETA DE VOTACION

- cambio del nombre de los candidatos: 65;
- coincidencia con la lista inscrita: 59, 60, 61, 87, 88;
- contenido: 59;
- debe mencionarse la circunscripción: 80;
- encabezamiento: 79, 80;
- en elecciones para Corporaciones Públicas: 79, 80;
- envío al registrador: 91;
- error en el nombre o apellido de candidatos: 140, 141;
- exceso: 86;
- mención del partido o movimiento político: 80, 81;
- nombres repetidos: 87;
- para la elección de alcaldes: 180;
- pérdida o destrucción: 122;
- recuento (procedencia): 79, 104;
- secciones: 79;
- sobre: 82;
- tachaduras o supresiones: 60.

PARCIALIDAD POLITICA

- como causal de remoción: 27, 36.

PARENTESCO PROHIBIDO

- con los diputados: 187;
- entre el candidato, jurados y escrutadores: 249, 250;
- para la designación de delegados de los registradores: 41;
- para la designación de los delegados del Registrador: 35;
- para la designación de los registradores auxiliares: 40;
- para la designación de los Registradores Municipales: 40;
- para la designación del Registrador Nacional: 33;
- para ser claveros: 90.

PARIDAD POLITICA: 16, 24.**PARIENTES DE LOS CANDIDATOS**

- no pueden ser jurados o escrutadores: 96.

PARTES

- designación: 279, 280, 281;
- siempre las habrá en el proceso electoral: 260;
- solicitud de pruebas: 288, 289;
- traslado para alegar: 294.

PARTICIPACION

- adecuada y equitativa: 15, 16, 25;
- en la organización electoral: 24.

PARTICIPACION EN POLITICA

- prohibición a los miembros del Consejo Nacional Electoral: 30.

PARTIDA DE DEFUNCION

- único documento para acreditar muerte de candidato: 67, 68.

PARTIDA

- eclesiástica (alcance probatorio): 43, 44.

PARTIDOS POLITICOS

- cambio de su denominación en las papeletas: 80, 81;
- concepto: 25;
- consultas internas: 312, 313;
- debe mencionarse al solicitar la inscripción: 66, 68;
- inscripción de candidatos: 60;
- mayoritario distinto al del Presidente (participación): 16;
- participación en los jurados de votación: 70, 71;
- representación en la organización electoral: 24;
- representación proporcional: 10, 11, 15, 16;
- símbolos, emblemas, colores: 66, 81.

PATRIMONIO DEL FONDO

- ROTATORIO
- integración: 42.

PENAS ACCESORIAS

- rehabilitación: 50, 51.

PENSION DE JUBILACION

- es compatible con el cargo de Consejero Nacional Electoral: 31.

PERDIDA

- de la ciudadanía: 11, 12, 45;
- de la nacionalidad: 12;
- del empleo (por mala conducta): 45, 46, 54, 64, 66, 96, 97, 189;
- de los votos: 103, 122.

PERDIDA DE LOS DERECHOS POLITICOS

- cómo se acredita: 67, 68;
- de un candidato: 66.

PERFECCIONAMIENTO

de los contratos de la administración: 207, 208.

PERIODO

de las inhabilidades: 20, 22;
de las inmunidades: 82;
de los alcaldes: 156;
de los concejales: 208, 213;
de los concejos municipales (modificación): 212, 213;
de los consejeros intendenciales y comisionarios: 186;
de los diputados: 187;
de los fiscales ante el Consejo de Estado: 220;
de los miembros del Consejo Nacional Electoral: 29;
del Registrador Nacional del Estado Civil: 33.

PERSONAL

comisión de (en los municipios): 237;
de la tesorería municipal (designación): 232;
militar (no puede votar): 58;
movimiento del: 34.

PERSONERO MUNICIPAL

designación interina por el alcalde: 162, 163, 164;
elección: 211;
puede solicitar el recuento de votos: 102;
renuncia: 234, 235, 236.

PERTURBACION

de las elecciones: 78;
del orden público (que impida las votaciones): 82.

PLAN

de desarrollo del municipio: 232.

PLAZO

del C. N. E. para resolver sobre mesas especiales: 70, 319;
para la entrega de documentos electorales: 91, 92, 93, 94;
para resolver sobre una impugnación de una cancelación: 52;
que tiene la Sala de Consulta para expedir certificaciones: 63, 64.

PLIEGOS ELECTORALES

conducción: 37, 39;

constancias sobre anomalías: 100;
entrega extemporánea: 91, 92, 93, 94, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131;
introducción al arca triclave: 96;
términos para su entrega: 32.

POBLACION

determinar el número de concejales: 198.

PONENTE

término para registrar proyecto de sentencia: 300.

POSESION

de los alcaldes: 164, 165, 226, 227, 231;
de los delegados de los registradores: 41;
de los delegados del Registrador Nacional: 35;
de los miembros del Consejo Nacional Electoral: 29;
de los registradores distritales: 38;
de los registradores municipales y auxiliares: 40;
de los visitantes de mesas: 37, 39;
del Registrador Nacional del Estado Civil: 33.

POSIBLES

fraudes (indicios): 244, 245.

PRACTICA

de pruebas: 288, 289;
(negativa): 289, 290, 291, 292;
(término para): 288, 289.

PRECIO

de las fotografías (lo fija el Registrador): 32.

PREPARACION

de cédulas: 34;
(por los registradores distritales): 37;
(suspensión): 44, 45, 319.

PRESCINDENCIA

de la licitación: 41.

PRESCRIPCION

de la condena penal (efectos): 47, 48, 49.

PRESENCIA

física del ciudadano (habilitación para votar): 77.

PRESENTACION PERSONAL: 181, 182, 183, 184;

para la inscripción del ciudadano: 54, 55.

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

- alcalde encargado (designación): 178, 179;
- cargos que puede conferir a los congresistas: 203;
- contratos para modernizar el proceso electoral: 41;
- convocatoria a nuevas elecciones: 82, 83, 179, 225;
- decisión sobre participación de otros partidos: 25, 26;
- declaratoria de elección: 117;
- designación de sus delegados: 141, 142; (desaparecieron con la reforma de 1990): 321;
- designación fiscales ante el Consejo de Estado: 220, 221;
- escrutinios de la elección para: 116;
- inhabilidades: 20;
- inscripción de aspirantes: 62, 63, 67;
- mayorías para la elección de: 117, 118;
- morte o renuncia de los candidatos: 66, 67;
- votación con papeleta: 67.

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ESTADO

- da posesión a los miembros del Consejo Nacional Electoral: 29.

PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

- es el clavero del arca triclave: 95.

PRESIDENTE DEL JURADO

- certificaciones que debe expedir: 91;
- debe identificar a los ciudadanos: 75;
- facultades: 78.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO

- copia del acta de escrutinios: 106, 319.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR

- designación remplazo delegados del C. N. E.: 109.

PRESTACIONES SOCIALES

- de los alcaldes: 231, 232.

PRESUNCION

- de legalidad y autenticidad de las actas: 86, 241.

PRESUPUESTO

- de la Registraduría: 28;
- (disposición): 32;
- (elaboración): 32;
- del Fondo Rotatorio: 42;
- del municipio (factor para determinar la competencia): 223, 224, 225;
- general de la Nación: 150, 151, 152.

PRETENSION

- acumulación: 295, 296, 297, 298, 299;
- (indebida): 263, 264.

PRETERMISION

- del procedimiento electoral (consecuencias): 62.

PRIMERA INSTANCIA

- ante los tribunales administrativos: 225.

PRINCIPAL

- exclusión: 141;
- nulidad de su elección: 257.

PRINCIPIO

- de favorabilidad: 9 10;
- de la capacidad electoral: 8, 9;
- de la eficacia del voto: 7, 8, 64, 65, 80, 81;
- de la imparcialidad: 5, 6;
- de la proporcionalidad: 10, 11;
- de la publicidad del escrutinio: 6, 7, 132;
- del secreto del voto: 6, 7.

PRINCIPIOS

- electorales: 5, 6, 7, 8, 9, 10; 11; 100.

PROCEDENCIA

- de apelaciones y reclamaciones: 105;
- de la acumulación de pretensiones: 295, 296, 297, 298, 299;
- de la creación de mesas especiales: 69, 70;
- de la designación de alcaldes ad-hoc: 236;
- de la notificación personal: 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279;
- de la segunda instancia ante el Consejo de Estado: 222, 223, 224;
- de la suspensión provisional: 259, 264, 266, 268, 269;
- del nuevo escrutinio: 82;
- del recuento de votos: 79, 101, 102, 103, 104;
- del recurso de apelación: 74, 105;
- del recurso de queja: 308, 309;
- del recurso de reposición: 74;
- del recurso de súplica: 309, 310.

PROCEDIMIENTO

de la elección de alcaldes: 179, 180;
 de las votaciones: 74, 75, 76, 77, 78; 79;
 de los escrutinios: 112;
 electoral (debe respetarse): 53, 54;
 para aplicar el cociente electoral: 15, 16;
 para dar participación a los otros partidos: 26, 26;
 para dirimir un empate: 112;
 para la acumulación de procesos: 298, 300;
 para la cancelación de cédulas: 52;
 para la inscripción de candidatos a la presidencia: 62, 63;
 para la inscripción de candidaturas: 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64; 66; 68; 136; 137, 138, 139;
 para la inscripción de cédulas: 54, 55;
 que deben seguir los jurados: 73.

PROCESO

electoral

(acumulación): 295, 300;
 (admisión de la demanda): 281, 282;
 (coadyuvantes): 291, 292, 293;
 (competencia del Consejo de Estado): 269, 270;
 (improcedencia recursos extraordinarios): 311;
 (impugnadores): 291, 292;
 (indebida acumulación): 299;
 (intervención de senadores como apoderados): 191, 192;
 (no puede solicitarse restablecimiento del derecho): 257, 258;
 (no tiene fórmulas sacramentales): 262;
 (nulidad por notificación indebida): 272, 273;
 (nulidad por trámite inadecuado): 190, 222, 223, 256, 257, 258;
 (omisión de la acumulación de procesos): 296, 297;
 (omisión intervención Ministerio Público): 294, 295;
 (pretermisión de ciertas formalidades): 62;
 (régimen probatorio): 284, 285, 286, 287, 288;
 (segunda instancia): 223, 224, 225;
 (siempre habrá partes): 260;

(solicitud de pruebas): 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288;
 (suspensión provisional): 264, 265, 266;
 (terceros);
 policivo (de competencia de los alcaldes): 236.

PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

caducidad de la acción (cómputo): 181;
 imposición de sanciones: 97;
 inhabilidades: 20;
 presentación listas para fiscales ante el Consejo de Estado: 220;
 vigilancia de los alcaldes: 219.

PROHIBICIONES

a las asambleas departamentales: 195, 196;
 a los alcaldes: 176, 177;
 (para designar concejales): 201, 202, 203, 204, 205;
 a los concejales: 201, 202, 203, 204, 205;
 a senadores, representantes, diputados, consejeros intendenciales, comisariales y concejales: 188, 189;
 de publicidad electoral: 78;
 de reingreso al servicio para jubilados: 218;
 de venta y consumo de bebidas embriagantes: 147;
 para los contratistas del municipio: 204, 205;
 para miembros de juntas directivas de establecimientos públicos: 204;
 para ser elegido alcalde y congresista: 12.

PROPAGANDA ELECTORAL

prohibiciones: 78.

PROPORCIONAL

representación: 14.

PROPORCIONALIDAD

principio de la: 10, 11.

PROVISION

interina de ciertos cargos por el alcalde: 235.

PROYECTO

de ley (el C. N. E. puede presentarlos): 28;
 de sentencia (término para registrarlos): 300.

PRUEBAS

- decreto de: 284, 285, 286, 287, 288;
- de la afinidad legítima: 43, 44;
- de la celebración de un contrato: 208;
- de la composición de la asamblea departamental: 192, 193;
- de la falsedad de las firmas: 240, 241;
- de la filiación política: 29;
- de la introducción extemporánea de pliegos: 126;
- del domicilio y la vecindad: 157, 158, 159, 160, 161;
- del estado civil: 43, 44;
- del matrimonio: 43, 44;
- en el proceso electoral (régimen): 284, 285, 286, 287, 288;
- facultades del C. N. E.: 28;
- negativa de: 289, 290, 291;
- oficiosas: 288, 291;
- oportunidad para solicitarlas: 272, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288;
- para resolver las reclamaciones: 118;
- práctica de: 288, 289;
- supletoria del estado civil: 44.

PUBLICACION

- de la lista de concejales: 32;
- de la lista de nombramiento de jurados: 73;
- del contrato en el diario oficial: 207;
- de los censos electorales: 319, 320;
- de los resultados electorales: 35, 238;
- en prensa del auto admisorio: 272;
- ingresos por el Fondo Rotatorio de las publicaciones: 42.

PUBLICIDAD

- de las votaciones: 79;
- del escrutinio: 6, 7, 132;
- de los resultados electorales: 35, 148, 318.

PUESTOS

- adjudicación de: 10, 11, 14, 15, 16.

PUREZA ELECTORAL: 21, 79.**PURGA**

- de ilegalidad: 132, 196, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256.

Q**QUEJA,**

- recurso de: 308, 309, 312.

QUIENES PUEDEN VOTAR: 42, 53, 319, 321.

QUORUM

- decisorio: 16, 17, 18, 19;
- deliberatorio del C. N. E.: 30;
- en las corporaciones públicas: 198.

R**RADIO NACIONAL**

- colaboración que debe prestar: 72.

RAMA ELECTORAL

- adquisición de inmuebles: 42;
- autoridades que la integran: 23;
- participación de los partidos: 24;
- régimen de sus funcionarios: 23, 24.

RAMA LEGISLATIVA

- empleados de la: 206.

REAJUSTE

- de cuantías: 225.

RECAUDOS

- por duplicados de documentos: 42.

RECLAMACIONES

- acta extendida en lugar distinto al señalado: 131, 132, 133, 134, 315, 136;
- actas firmadas por menos de tres jurados: 119;
- causales: 103;
- elección realizada en día no autorizado: 119;
- error aritmético: 139, 140, 141;
- error en nombre o apellido de candidatos: 140, 141;
- exceso en el número de sufragantes: 122, 123, 124;
- formulación por escrito: 105;
- listas de candidatos no inscritas: 136;
- listas no modificadas en la oportunidad legal: 136, 137, 138;
- no exime del cómputo total de votos: 105;
- oportunidad: 105, 141;
- por funcionar mesas en lugares no autorizados: 118, 119;
- por pérdida de los votos: 122;
- presentación: 118;
- presentadas por los testigos electorales: 79, 320, 321;
- resolución por las comisiones escrutadoras: 105.

RECORTE

del período de los concejos municipales:
212, 213.

RECTIFICACION

de documentos de identidad: 32;
preparación de: 34, 37, 38.

RECUESTO DE VOTOS: 7, 79, 85, 86,

99, 101, 102, 103, 104, 112;
(puede solicitarlo el personero municipal): 102;
(quiénes pueden solicitarlo): 102.

RECURSOS

competencia del Consejo Nacional Electoral: 28;
contra decisiones de los registradores: 34;
contra sanciones impuestas a los jurados: 74;
de apelación: 74, 271, 300, 301;
de queja: 308, 309, 312;
de reposición: 74;
de súplica: 309, 310, 311;
extemporáneos: 305, 206;
extraordinarios: 311.

RECUSACION

de los alcaldes: 236;
de los miembros del Consejo Nacional Electoral: 30, 31.

REELECCION

de concejales: 208;
de diputados: 187;
de los miembros del Consejo Nacional Electoral: 29.

REEMPLAZO

de claveros que no se presenten: 96;
de concejales principales: 198;
del candidato: 62;
(a alcalde fallecido): 187;
de los delegados del Consejo Nacional Electoral: 109;
de los jurados de votación: 37, 39, 40;
de miembros de las comisiones escrutadoras: 100.

REGIMEN

de incompatibilidades de los concejales:
227, 228, 299;

de incompatibilidades de los contratistas del municipio: 206;
de inhabilidades de los apoderados de los contratistas: 206;
de inhabilidades de los concejales: 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205;
de inhabilidades de los Consejeros Intendenciales y Comisariales: 214;
de inhabilidades de los contratistas del municipio: 204, 205, 206, 207;
de inhabilidades de los diputados: 194, 195, 196;
de inhabilidades de los empleados del congreso: 206;
de inhabilidades de los senadores y representantes: 188, 189, 190, 191;
de inhabilidades del Registrador Nacional: 32;
de inhabilidades para ser alcalde: 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171; 172; 173; 174, 175, 217, 218;
de inhabilidades para ser Consejero Intendencial o Comisarial: 186;
de inmunidades: 82;
de imparcialidad política: 24;
de impedimentos y recusaciones de los miembros del C. N. E.: 31;
de los empleados de la rama ejecutiva: 12, 13, 14;
de los empleados de la Registraduría: 23, 24 (Decreto 3492 de 1986);
de los empleados departamentales: 13;
de los empleados municipales: 13;
disciplinario de los alcaldes: 217;
electoral (principios del): 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 100;
general de inhabilidades: 187;
legal de los alcaldes: 12;
probatorio del proceso electoral: 284, 285, 286, 287, 288.

REGIMEN ELECTORAL

es esencialmente reglado: 54.

REGISTRADOR

conducción documentos electorales a la delegación: 106;
lectura documentos introducidos al arca: 100;
suscribe el acta de escrutinios: 106.

REGISTRADORES AUXILIARES

calidades: 39;

comunicación de resultados electorales: 98;
 inhabilidades: 39, 40;
 funciones: 38, 39;
 nombramiento: 36;
 se posesionan ante el registrador: 40;
 son autoridades electorales: 23.

REGISTRADORES DISTRITALES

actuación como claveros: 37, 95;
 autorizan el pago de sueldos: 36;
 calidades: 37;
 comunicaciones que deben recibir: 41;
 conceptos que deben rendir: 225;
 conducción de documentos electorales: 37;
 contratos que pueden celebrar: 36;
 designación: 28, 32, 36;
 designación de jurados de votación: 70, 71;
 envío de listas de candidatos inscritos: 68;
 funciones: 36, 37;
 imposición multas: 37;
 inhabilidades: 37;
 investigaciones que les competen: 37;
 nombramiento jurados de votación: 37;
 nombramientos que les corresponde: 36;
 nombramiento visitadores de mesas: 37;
 ordenación del gasto: 149;
 preparación de documentos: 37;
 publicación del censo electoral: 319, 320;
 recepción tarjetas electorales: 81;
 recursos contra sus decisiones: 32;
 reemplazo jurados de votación: 37;
 resolución de consultas: 37;
 se posesionan ante el alcalde de Bogotá: 38;
 son autoridades electorales: 23;
 sus decisiones se toman de común acuerdo: 37;
 testigos electorales: 79.

REGISTRADORES MUNICIPALES

actuación como claveros: 39, 95;
 actuación como secretarios de las comisiones escrutadoras: 39, 98;
 calidades: 39, 40, 318, 319;
 cambio de la sede del escrutinio: 132;
 certificación de cédulas canceladas: 77;
 comunicación de los resultados electorales: 39;

cuándo habrá dos de ellos: 38;
 deben cumplir estrictamente la ley electoral: 53, 54;
 designación de los jurados: 70, 71;
 documentos que deben enviárseles: 91;
 ejemplar del acta de escrutinio: 106, 319;
 envío listas candidatos inscritos: 68;
 envío listas de inscritos: 57, 319;
 funciones: 38, 39;
 habilitación de ciudadanos para votar: 77;
 imposición de multas: 39;
 inhabilidades para ser elegido: 40;
 inscripción de candidaturas y modificaciones: 63, 64, 65, 66, 67, 68;
 instrucción a los jurados: 71;
 los nombran los delegados del registrador: 34;
 nombramiento de jurados: 38;
 nombramiento visitadores de mesas: 39;
 notificación nombramiento de los jurados: 73;
 preparación de documentos de identidad: 38;
 publicación del censo electoral: 319, 320;
 recepción tarjetas electorales: 81;
 recursos contra sanciones impuestas por ellos: 74;
 son autoridades electorales: 23;
 testigos electorales: 79.

REGISTRADOR NACIONAL

DEL ESTADO CIVIL

actúa como clavero del arca triclave: 32, 95;
 actúa como secretario del Consejo Nacional Electoral: 32;
 aprobación de ciertos nombramientos: 32;
 autorización de votar con papeleta para Presidente: 67;
 calidades para ser: 33;
 cancelación de cédulas: 52;
 convoca al Consejo Nacional Electoral: 30, 31;
 elaboración formularios: 68, 321;
 elabora el presupuesto de la Registraduría: 32;
 es autoridad electoral: 23;
 es el ordenador del gasto: 149, 150, 151, 152;
 es el representante legal del fondo: 42;

- facultad para fijar dimensiones y contenido de la cédula: 52;
 facultades para crear y suprimir empleos: 28, 32;
 fija el precio de las fotografías: 32;
 fija término para entrega de pliegos electorales: 32;
 funcionarios que debe remover: 36;
 funciones: 31, 32, 318;
 impresión de las tarjetas electorales: 81;
 inhabilidades: 20, 33;
 inscripción de candidatos a la presidencia: 62, 63, 67;
 lista de candidatos inscritos que se le envía: 68;
 lista de inscritos: 57;
 nombra a los delegados: 32;
 nombra a los registradores distritales: 32;
 nombra a los visitadores nacionales: 32;
 nombra al secretario general de la Registraduría: 32;
 nombramientos que requieren de su aprobación: 34;
 nuevas elecciones: 82;
 ordena visitas e inspecciones: 32;
 período: 33;
 posesión: 33;
 prescindencia de la licitación: 149;
 providencias que debe enviar para su recaudo coactivo: 74;
 publicación censos electorales: 319, 320;
 publicación lista con el número de concejales: 198;
 publicidad de los resultados electorales: 33, 318;
 recursos que le corresponde resolver: 32;
 remoción: 27;
 remuneración: 33;
 resolución de consultas: 34;
 resolución de controversias entre sus delegados: 33;
 resultados que deben comunicársele: 37, 39;
 sanciones que puede imponer: 144;
 señala el trámite para la expedición de cédulas: 31;
 señala el valor de los duplicados: 44;
 señala hora límite para entrega de documentos: 93, 100;
 suscribe los contratos de la Registraduría: 32.
- REGISTRADURIA DISTRITAL**
 claveros de su arca: 95;
 cjemplar del acta de escrutinio: 106, 319;
 publicación listas de cédulas aptas: 320.
- REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**
 adquisición de inmuebles: 42;
 aprobación de su presupuesto: 28;
 arcas triclaves que debe suministrar: 95;
 cancelación oficiosa de cédulas: 45;
 censos electorales de nuevos municipios: 57, 319;
 comunicación de resultados: 97, 98, 319;
 consulta interna de los partidos: 312, 313;
 cupos numéricos: 57, 147;
 datos reservados: 149;
 denuncias que le corresponde formular: 57;
 entrega de viáticos a los delegados del C. N. E.: 108;
 fijación término para inscripciones: 57, 319;
 Fondo Rotatorio (objetivos): 41, 42, 319;
 funcionarios que pueden habilitar para votar: 78;
 hora límite para entrega de documentos: 97;
 incineración de documentos electorales: 148;
 información que debe enviársele: 58;
 información que puede suministrar: 149;
 instrucciones para los jurados de votación: 72;
 número de votantes por mesa: 320;
 ordenación del gasto: 149, 150, 151, 152;
 organización elección de alcaldes: 179, 180;
 régimen de sus funcionarios: 23, 24;
 registro civil: 152;
 revisión de listados de votantes: 57, 319;
 señalamiento número de votantes por mesa: 57, 319;
 simplificación de formularios: 147, 321;
 verificación autorizados a circular el día de elecciones: 78, 79, 321;
 zonificación: 55.
- REGISTRO CIVIL**
 ascunción por la registraduría: 152;
 de defunción (envío por los notarios): 45;

- de nacimiento (para obtener la cédula): 43.
- REGISTROS ELECTORALES**
apócrifidad: 53, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245;
ciudadanos que no figuren en ellos: 53, 54;
falsedad: 53.
- REGISTRO GENERAL DE VOTANTES**
firmas: 242.
- REGLAMENTACION**
de las consultas populares: 313, 314, 315, 316, 317, 318.
- REGLAMENTO**
de trabajo del Consejo Nacional Electoral: 28;
interno de los concejos: 209, 210, 211.
- REHABILITACION**
de derechos y funciones públicas: 46, 47, 48, 49, 50, 51;
(efectos): 49, 50;
de la ciudadanía: 11, 12;
de penas accesorias: 50, 51;
improcedencia: 50;
opera "ipso jure": 51.
- REINTEGRO**
de quien está disfrutando de pensión: 217, 218;
- REMISION**
de documentos a las comisiones escrutadoras: 105.
- REMOCION**
de los alcaldes: 227;
de los Delegados del Registrador: 36;
del Registrador Nacional del Estado Civil: 27.
- REMUNERACION**
de los miembros del Consejo Nacional Electoral: 30, 31;
del Registrador Nacional del Estado Civil: 33.
- RENUNCIA**
de los alcaldes: 178;
de un candidato: 66, 67;
efectos: 234, 235.
- REPARTO**
de la demanda electoral: 270.
- REPOSICION**
cuándo procede: 74.
- REPRESENTACION**
del Ministerio Público ante el Consejo de Estado: 220, 221;
de los concejos en juntas directivas: 210;
proporcional de los partidos: 10, 11, 14.
- REPRESENTACION LEGAL**
del Fondo Rotatorio de la Registraduría: 42.
- REPRESENTANTES A LA CAMARA**
calidades: 50;
inhabilidades: 188, 189, 190, 191, 192;
prohibiciones: 12;
vacantes: 82, 83.
- REQUISITOS**
de la tarjeta electoral: 66;
de las papeletas de votación: 81;
para el desempeño de un cargo: 249;
para el funcionamiento de mesas especiales: 70, 321;
para la inscripción: 54;
para la modificación de listas: 68;
para obtener la cédula de ciudadanía: 42, 43;
para obtener el duplicado de la cédula: 44, 321;
para ocupar cargos públicos: 8, 9, 12;
para que el C. de E. conozca de una demanda: 222, 223, 224, 225;
para ser Alcalde: 156, 157, 158, 159, 160, 161, 179, 180;
para ser Concejal: 200;
para ser Consejero Intendencial o Comisarial: 186;
para ser delegado del Consejo Nacional Electoral: 107;
para ser Delegado del Registrador Nacional: 35, 318;
para ser Diputado: 188;
para ser elegido representante: 50;
para ser elegido senador: 49;
para ser jurado de votación: 70, 71;
para ser Presidente de la República: 67;
para ser Registrador Municipal: 39, 40, 318, 319;
para ser Registrador Nacional: 33.

RESIDUOS: 14.

RESOLUCION

- de consultas por los delegados del registrador: 34;
- de consultas por los registradores distritales: 37;
- de desacuerdos entre los delegados del registrador: 33;
- de reclamaciones de los testigos electorales: 79;
- de reclamaciones por las comisiones escrutadoras: 105;
- sobre la admisión de la demanda: 222, 223.

RESPONSABILIDAD PENAL

- por inscripciones de cédulas irregulares: 54.

RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

- acción de: 27;
- no procede en juicios electorales: 257, 258.

RESTRICCIONES

- en la inscripción de listas: 59.

RESULTADOS ELECTORALES

- comunicación: 41, 97, 98, 318, 321;
- (por los delegados de los registradores): 41;
- (por los Registradores Distritales): 37;
- (por los Registradores Municipales): 39;
- del cómputo de votos: 90, 96, 97;
- diferencias: 101, 102;
- lectura: 106;
- publicación: 33, 35, 148;
- retardo u omisión en su transmisión: 98;
- suspensión de su publicación: 148, 149;
- transmisión preferencial por oficinas de correos y comunicaciones: 98.

RETARDO

- en la entrega de documentos electorales: 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131;
- en la transmisión de los resultados electorales: 98.

RETIRO

- de quienes perturban las votaciones: 78;
- forzoso (por edad): 12, 13, 14, 30.

REUNIONES

- del Consejo Nacional Electoral: 30, 31;
- de los concejos (fecha): 212, 213;

REVISION

- de actos de los alcaldes: 179.

ROMANISMO: 25.

S

SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL

- alcance de sus certificaciones: 63;
- ante ella acreditan calidades candidatos presidenciales: 63, 64;
- plazo para expedir certificaciones: 63.

SALA ELECTORAL

- integración: 219.

SALA PLENA

- del Consejo de Estado: 219, 220, 269.

SANCION

- a los claveros que incumplen sus obligaciones: 96, 97;
- a los delegados del C. N. E. que no concurren: 108;
- a los escrutadores que incumplan sus obligaciones: 99;
- a los jurados de votación: 74;
- por circular el día de elecciones: 78, 79, 321;
- por delitos contra el sufragio: 143, 144, 145, 146, 147;
- por doble o múltiple votación: 57;
- procedencia: 91, 96.

SECCION QUINTA

- del Consejo de Estado
- (integración): 219, 269;
- (término para decidir sobre acumulación): 298.

SECRETARIA DEL CONCEJO

- MUNICIPAL
- ante ella se acredita la falta del concejal principal: 209.

SECRETARIOS

- de gobernación (inhabilidades): 20;
- de las comisiones escrutadoras: 39, 98, 111, 112;
- (inmidades): 82;

general de la registraduría nacional
(designación): 28, 32;
(calidades): 32.

SECRETO DEL VOTO

principio del: 6, 7.

SECTORES RURALES

comisarios veredales: 70;
hora límite para la entrega de documentos: 32, 91, 92, 93, 94, 100;
mesas especiales: 70;
desaparecieron con la reforma de 1990: 321.

SEGUNDA INSTANCIA

ante el Consejo de Estado: 222 223;
trámite: 311.

SENADORES

calidades: 49;
inhabilidades: 188, 189, 190, 191, 192;
inscripción de candidatos: 62;
intervención como apoderados en procesos electorales: 191 192;
prohibiciones: 12;
vacantes: 82, 83.

SENTENCIA

aclaratoria (negativa): 304;
apelación: 300, 301, 305, 306, 307, 308;
complementaria: 302, 303;
debe estar ejecutoriada para configurar inhabilidad: 194, 236;
efectos: 302;
notificación: 300, 301;
que debe enviarse a la Registraduría Nacional: 45;
término para registrar proyecto: 300.

SERVICIO OFICIAL

la edad como causal de retiro: 12, 13, 14.

SERVICIOS MUNICIPALES

juntas administradoras de: 201.

SESIONES EXTRAORDINARIAS

de las asambleas (competencia): 193, 194;
en el Concejo (competencia): 211, 212.

SIMBOLOS

de los partidos políticos: 66, 81.

SISTEMA

de escrutinio: 15;

de la descentralización administrativa: 216;
del cuociente electoral: 14, 59, 246, 247, 248;
(operación): 14;
del Frente Nacional: 15, 16;
de listas (bloqueadas): 60;
(evolución): 59, 60, 61;
electoral
(evolución): 59, 60, 61;
(pretermisión de procedimientos): 62;
(principio de la eficacia): 64, 65;
(violación del): 103, 109, 240, 248.

SOBRE

con más de una papeleta: 86;
para las papeletas: 81.

SOLICITUD

de cancelación de cédula: 52;
de documentos por las comisiones escrutadoras: 105;
de inscripción de candidaturas (partido al que se pertenece): 66, 68;
de pruebas (oportunidad): 272, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288;
de recuento de votos: 101, 102, 103, 104;
de rehabilitación: 46, 50, 51;
para el funcionamiento de mesas de votación: 70, 321.

SORDOMUDEZ: 48.

SORTEO

de conjuces en el Consejo Nacional Electoral: 30.

SUBCONTRALOR

ejerce funciones de control fiscal: 199.

SUBOFICIALES DE LAS FUERZAS ARMADAS

en activo (no pueden votar): 58.

SUELDO

autorización de su pago por los delegados: 34;
de la Registraduría Nacional: 28.

SUFragANTES

elaboración de listas: 45;
lectura del número: 84;
lista de
(copias): 77;

(corrección): 69, 319;

(firmas): 242;

lista para nueva convocatoria: 83;

por mesa: 57, 318;

número (exceso): 122, 123, 124;

votación: 75.

(procedencia): 164, 165, 264, 265,

266, 267, 268, 269.

SUSTENTACION

de la apelación: 306.

T

SUFRAGIOS

cambio del nombre del movimiento político: 80, 81;

delitos contra el: 143, 144, 145, 146, 147, 313;

depositado en mesas especiales: 77;

es función constitucional: 14;

exceso de: 85, 101, 244, 245;

protección del derecho al: 11.

TACHADURAS

de nombres en una lista: 87;

en las actas de escrutinio: 7, 101, 115;

en la papeleta de votación: 60.

TARJETA DE IDENTIDAD

preparación de la: 34, 37, 38;

trámite de expedición: 31;

valor de duplicados y rectificaciones: 44.

SUELDO

de los alcaldes (lo fija el concejo): 214, 231, 232.

TARJETA ELECTORAL

en elecciones para Presidente: 81;

entrega al ciudadano: 75;

impresión de la: 81;

procedimiento: 75;

requisitos: 66.

SUPLANTACION: 45.

SUPLENTES

efectos de la exclusión del principal: 141;

en las asambleas departamentales (actuación: 193, 194;

en el concejo municipal (número): 198, 202, 208, 209, 210, 211.

TECNIFICACION

del proceso electoral: 41, 42.

TELEVISION NACIONAL

colaboración que debe prestar: 72.

SUPLICA

recurso de: 309, 310, 311.

TEORIA

de la purga de ilegalidad: 196, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256;

de los funcionarios "de facto": 229, 230, 231.

SUPRESIONES

de nombres en una lista: 87;

de nombres o apellidos de candidatos: 89, 90;

en la papeleta de votación: 60.

TERCEROS INTERVINIENTES

facultades y limitaciones: 291, 292, 293;

no pueden desistir: 291.

SUSPENSION

de la ciudadanía: 11, 12;

del alcalde: 12, 178;

de la preparación de cédulas: 44, 45, 319;

del escrutinio: 99;

de los derechos políticos: 46;

del tránsito: 78, 79, 321;

de términos: 181, 182, 183, 184;

(en el despacho del juez como escrutador): 98;

provisional

(alcance del examen): 193;

(de la credencial): 259;

(oportunidad): 272;

TERMINO

cómputo del: 180, 181, 182, 183, 184;

de inscripción de cédulas (fijación): 57, 321;

de funcionamiento de la mesa de información: 319, 320;

de la acción electoral (caducidad): 180, 233;

de las incompatibilidades: 176;

de las inhabilidades: 169;

(de los alcaldes): 232, 233, 234, 235;

(de los diputados): 195;

de las inmunidades: 82;

del Consejo de Estado para expedir certificaciones: 63;

del edicto para notificar la demanda: 272;
 del traslado para alegar: 294;
 de suspensión de la preparación de cédulas: 319;
 para aceptación de candidaturas: 62;
 para acreditar la notificación del edicto: 272;
 para decidir sobre la acumulación de procesos: 298;
 para el reparto de la demanda: 270;
 para inscripción de candidaturas: 58;
 para interponer el recurso de apelación: 300, 301;
 para interponer el recurso de queja: 308, 309;
 para modificación de listas inscritas: 66;
 para practicar pruebas: 288;
 para presentar constancias de aceptación: 64;
 para reemplazar candidatos a la Presidencia: 66, 67;
 para registrar proyecto de fallo: 300;
 para solicitar funcionamiento de mesas especiales: 70, 321;
 reemplazo candidatos: 66;
 son improrrogables: 300;
 suspensión: 181, 182, 183, 184;
 suspensión en el juzgado cuando el juez es escrutador: 98.

TESORERO MUNICIPAL

lo designa el alcalde: 162, 179, 232.

TESTIGOS ELECTORALES

designación: 147; ,
 en elección de Presidente: 81;
 funciones: 79;
 pueden vigilar la conducción de los documentos electorales: 107;
 reclamaciones: 320, 321;
 solicitud de recuento de votos: 132.

TINTA INDELEBLE

antecedentes y uso: 76, 77;
 desapareció con la reforma electoral de 1990: 321.

TÍPICIDAD

en materia electoral: 88, 89.

TITULARES

de la acción electoral: 260.

TRABAJADORES OFICIALES

los cobija el régimen de incompatibilidades: 175, 176.

TRAMITE

actos de: 65;
 de expedición de cédulas (lo señala el Registrador): 31;
 del recurso de apelación: 305, 307, 311;
 inadecuado (como causal de nulidad del proceso): 190, 256, 257, 258.

TRANSITO

el día de elecciones (suspensión): 78, 79;
 la obligación de suspenderlo desapareció: 321.

TRASLADO

a las partes para alegar: 294.

TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS

competencia: 184, 223, 225;
 cjemplar de las actas parciales y generales: 106, 319;
 examen actos de los alcaldes: 236;
 indebida acumulación decretada por los: 299;
 nuevos escrutinios: 304, 305;
 número de magistrados: 221;
 vacancia: 181, 182, 183, 184.

TRIBUNALES SUPERIORES

DE DISTRITO JUDICIAL

comisiones escrutadoras (designación): 98;
 comisiones escrutadoras para nuevos escrutinios: 84;
 designación de claveros: 95;
 reemplazo delegados del Consejo Nacional Electoral: 109;
 solicitudes de rehabilitación: 51.

TRIBUNAL SECCIONAL

de garantías (lo designa el Consejo Nacional Electoral): 237, 238.

U

UBICACION

de las firmas en el acta de escrutinio: 242, 243;
 de las mesas de votación: 69;
 de mesas especiales: 69, 70.

UNANIMIDAD: 19.

UNICA INSTANCIA

- ante el Consejo de Estado: 222;
- ante los Tribunales Administrativos: 223.

UNIDAD

- de la lista: 87.

URNA

- apertura: 75, 85;
- artificios en la: 75.

USO

- de la tinta indeleble: 76, 77.

V

VACANCIA

- del cargo de alcalde: 177, 178;
- judicial: 181, 182, 183, 184;
- (del cargo de alcalde): 227.

VACANTE

- de senadores y representantes: 82, 83;
- transitorio del cargo de concejal: 198, 209.

VALIDEZ

- de las actas de escrutinio: 90, 113, 114, 122, 321;
- de los actos realizados por un funcionario "de facto": 229, 230, 231;
- de los contratos administrativos: 208;
- del voto: 6, 8.

VALOR

- de los duplicados y rectificaciones de cédulas: 44.

VARIACION

- de la fecha de las elecciones: 21, 22.

VECINDAD: 157, 158, 159;

- cuándo debe acreditarse: 179, 180.

VIA GUBERNATIVA

- actuación en ella de senadores y representantes: 191, 192;
- solo en ella procede el recuento de votos: 104.

VIATICOS

- de las comisiones escrutadoras: 32;
- de los delegados del Consejo Nacional Electoral: 108;
- en la Registraduría Nacional: 28.

VICEMINISTROS

- inhabilidades: 20.

VICIOS DE PROCEDIMIENTO

- que no configuran nulidad: 7.

VIGENCIA

- de la inscripción de una cédula: 56, 321.

VIGILANCIA

- de las elecciones: 34;
- del proceso electoral (corresponde al Registrador): 31.

VIGILANCIA ADMINISTRATIVA

- de los alcaldes (corresponde a la Procuraduría): 219.

VINCULACION

- del alcalde (es con el municipio): 214, 215, 216.

VIOLACION

- del sistema del cociente electoral: 246, 247, 248;
- del sistema electoral: 103, 109;
- directa (de la Constitución): 21.

VIOLENCIA

- cuándo debe probarse: 91;
- ejercida contra los jurados: 238, 239;
- justifica la entrega tardía de documentos: 125.

VISITADORES DE MESAS

- designación por los Registradores Distritales: 37;
- designación por los Registradores Municipales: 39;
- posesión: 37.

VISITADORES NACIONALES

- de la Registraduría Nacional (calidades): 32;
- (designación): 28, 32.

VISITAS

- las ordena el registrador: 32.

VOLUNTAD DEL ELECTOR: 6, 8, 15.

VOTACIONES

- cabículo: 81;
- de los jurados: 71;
- diferencias en los resultados: 101, 102;
- doble: 57;

escrutinios de los jurados: 84;
 en el exterior: 77;
 horario: 74, 75;
 identificación previa del ciudadano: 75;
 jurados de: 71;
 lugar donde realizarse: 320;
 mesas de (ubicación): 69, 320;
 múltiple: 57;
 papeleta: 67, 79, 81;
 para alcaldes (fecha): 179;
 (procedimiento): 179, 180;
 para Presidente: 81;
 (con papeletas): 67;
 procedimiento: 74, 75, 76, 77, 78, 79;
 pureza de las: 79;
 resultado de las: 96, 97;
 retiro de quienes las perturban: 78;
 suspensión del tránsito: 78, 79, 321;
 suspensión por perturbación del orden
 público: 82.

VOTANTES

aislamiento en el cubículo: 81;
 exceso de: 79, 122, 123, 124;
 lugar donde pueden sufragar: 319;
 no confiere mandato al elegido: 14;
 no imponen obligaciones al candidato:
 14;
 número menor al de sufragios: 85, 244,
 245;
 por mesa (número): 57, 320.

VOTO(S)

automatización: 41;
 cambio del nombre del movimiento po-
 lítico: 80, 81;

coincidencia con la lista inscrita: 59, 60,
 61;
 cómputo por los claveros: 96, 97;
 cómputo total (debe realizarse): 105,
 110;
 contenidos en actas nulas: 257;
 conteo: 85;
 de cada lista o candidato: 90, 106;
 depositados por lista no inscrita: 59, 60,
 61, 64;
 destrucción o pérdida: 103, 122;
 diferencias en los documentos electora-
 les: 102;
 eficacia del: 7, 8, 64, 65;
 empate: 112;
 en blanco: 86;
 error aritmético: 79;
 es función constitucional: 14;
 exceso: 244, 245;
 exclusión: 140, 141;
 habilitación: 53, 54, 69;
 ilegibles: 86;
 lugar para depositar los: 319;
 nulos: 68, 86, 89;
 papeletas: 81;
 para alcaldes (papeleta): 180;
 quiénes pueden votar: 52, 53;
 recuento de: 79, 85, 86, 99, 101, 102;
 103, 104, 112;
 secreto del: 6, 7;
 validez: 6, 8.

Z

ZONIFICACION
 procedencia: 55.